



RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
"ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA"
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales
en especial las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que "Es deber del estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad".

Que la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que la Constitución Política en su artículo 298 definió lo siguiente: Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los Municipios de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 303 de la Constitución Política define al gobernador como jefe y representante legal del departamento para los diferentes asuntos de su competencia, entre los que se encuentra los convenios que se suscriban entre Nación y departamento.

[Handwritten signature]

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Que, en el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR- puso en marcha el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP- como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

Que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas -PAAP-, operó desde el año 2002 hasta el 30 de junio de 2014, bajo normas de banca multilateral, acorde a los Lineamientos establecidos en los contratos de empréstito respectivos suscritos entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Durante el segundo semestre de 2015 estuvo en una fase de transición para continuar el monitoreo y seguimiento a las alianzas en ejecución y comenzar a proyectar la continuidad de la operación bajo las normas colombianas en su totalidad.

Que el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, ha venido realizando la administración de recursos desde 2022, a través del esquema operativo de Encargo Fiduciario de administración y pagos como medio, que permite la apertura de patrimonios autónomos para la ejecución de las alianzas y favorece los procesos de estructuración, implementación y ejecución de las inversiones en las alianzas, dado que en general los tiempos de ejecución de una alianza, superan la anualidad presupuestal, la ejecución operativa está definida también por calendarios agrícolas y otros factores externos.

Que el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, le confiere el marco jurídico para su operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, sobre "asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar proyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz". La nueva operación bajo la norma colombiana hizo necesario realizar ajustes al Manual Operativo del Proyecto, una vez realizados los ajustes, se produjo su adopción mediante resolución No. 049 de 15 de marzo de 2016, suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR.

Que en el PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 aprobado mediante ordenanza 161 de 2024, contempla el eje estratégico DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL PRÓSPERO, SEGURO Y SOSTENIBLE, en el programa "inclusión productiva de pequeños productores rurales".

Que en el marco del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas (PAAP), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se ha venido implementando proyectos asociativos en el departamento, a partir de los cuales se han generado acuerdos colectivos de comercialización con entidades, los cuales ha mejorado sustancialmente el ingreso de productos araucanos a otros mercados.

En desarrollo de la ejecución del PAAP, entre el 24 de octubre de 2020 y el 26 de febrero de 2021 se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este periodo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible



RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

del departamento Arauca recibió el perfil denominado: “FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME”

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión Intersectorial Regional – CIR para los departamentos Meta, Casanare, Vichada y Arauca aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados, arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto. Por este motivo, la Comisión Intersectorial Nacional # 6 del 15 de septiembre de 2021 aprobó la inclusión de la misma en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación.

Los siguientes perfiles de alianzas productivas fueron clasificados y viabilizados Fase II.

LISTA DE BENEFICIARIOS POR ASOCIACIONES DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE II”					
ÍTEM	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	ÍTEM	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE GANADERIA DE CRIA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35	9	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO CON CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y DE CALIDAD DE LA MUJER CAMPESINA DEL SARARE	34
2	ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA CON SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN ARAUCA	36	10	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MARACUYA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROMARA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40
3	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN GANADERA A TRAVÉS DEL MODELO SILVOPASTORIL INTENSIVO BAJO EN CARBONO CON LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE ARAUCA – APROCOLEDA	36	11	FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME	40
	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA			ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA	



RESOLUCIÓN No. 3608 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
“ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA”
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

4	CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE LECHE CON IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVO PASTORIL PARA PEQUEÑOS GANADEROS DE ASOAGROAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	39	12	PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA PARA 40 MUJERES RURALES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40
5	ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO EN CULTIVOS DE FAMILIAS VÍCTIMAS ASOCIADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	13	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE PANELA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROSANCARLOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35
6	ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERÍA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPAZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	14	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN ASOFCASAR, SARAVERA - ARAUCA	39
7	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LA LECHE BOVINA PRODUCIDA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS A ASOAPORTAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	15	FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS FORTULEÑOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINO Y LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	34
8	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA Y BOCACHICO COPORO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARAUCO, DE SARAVERA -	32	16	ALIANZA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOPECSCARIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE	39

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 3608 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
“ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA”
EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ARAUCA		ARAUCA	
TOTAL, BENEFICIARIOS “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE II”		599	

En el mismo sentido, en desarrollo de ejecución del PAAP, entre el miércoles 26 de enero de 2022 y el viernes 18 de marzo de 2022, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) Departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este período la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca recibió el perfil denominado “ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA”.

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión intersectorial Regional para el Departamento de Arauca aprobó la realización de los estudios de preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados, arrojaron como resultado de viabilidad del proyecto. Por este motivo, La Comisión Intersectorial Regional No. 08 del 04 de octubre de 2022 aprobó la inclusión de esta en la Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación, según acta No. 08 del 4 de octubre de 2022.

Los siguientes perfiles de alianzas productivas fueron clasificados y viabilizados Fase III.

LISTA DE BENEFICIARIOS POR ASOCIACIONES DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE III”					
No.	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	ÍTEM	ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35	2	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA	40
3	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO ARAUCA	36	4	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA	40
	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO,			ALIANZA PARA EL	

RESOLUCIÓN No. 3608 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

5	PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	32	6	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMI CRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA	40
7	ALIANZA PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	40	8	ALIANZA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZÓN ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35
9	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	35	10	ALIANZA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL GRANO DEL CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	37
11	FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABULACION PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSÉ OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				40
TOTAL, BENEFICIARIOS “ALIANZAS PARA LA VIDA FASE III”				410	

Ahora, mediante resolución No. 000352 del 17 de septiembre de 2020 se adjudicó el proceso de licitación pública número MADR-LP-002-2020 a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. quien fue seleccionado como el encargado de la administración de los recursos del PAAP mediante encargo fiduciario, para que cumpla con las instrucciones y la finalidad especificada por el MADR, dentro de las que está la de ser el vehículo legal para la suscripción de contratos de fiducia mercantil (Patrimonios Autónomos) según acuerdo privado con la asociación de productores, y los demás que se deriven del mismo.

Que el aporte que realiza el Departamento de Arauca será en efectivo, y se manejará a través de los patrimonios autónomos que constituyó cada asociación, con Fiduciaria Fiduagraria, donde se manejan los recursos del Incentivo Modular, dicha fiduciaria fue escogida a través de la Licitación Pública No. MADR-LP-002-2020 realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de donde se deriva los contratos de Encargo Fiduciario para cada asociación y que se relacionan a continuación:






RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FASE II

Nº	NOMBRE	CODIGO	FIC
1	Amecsar	303820	907769
2	Asofcasar	302641	905164
3	Asovicpat	302902	905178
4	Fle	302744	905322
5	Asogancravo	302480	906077
6	Asopas	303259	905848
7	Asomuar	302504	905538
8	Aprocoleda	303496	906084
9	Aprolpaz	303453	905860
10	Asoaportar.	302819	905171

1. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO, CON CONOCIMIENTO ANCESTRALES Y DE CALIDAD DE LA MUJER CAMPESINA DEL SARARE *AMECSAR*" identificada con NIT 901177230-6, por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303820 FIC 907769.
2. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN *ASOFCASAR, SARAVERA-ARAUCA*" identificada con NIT 901.060.823-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302641 FIC 905164.
3. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO EN CULTIVOS DE FAMILIAS VÍCTIMAS ASOCIADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOVICPAT*" identificada con NIT 900.909.437-2, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302902 FIC 905178.
4. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME *FLE*" identificada con NIT 900.203.950-9, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302744 FIC 905322.

5. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS Y CALIDAD DE LA PRODUCCION DE LA GANADERIA DE CRIA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOGANCRAVO*" identificada con NIT 901.512.371-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$131.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302480 FIC 906077.
6. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERÍA CON SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON *ASOPAS*" identificada con NIT 900.871.057-0, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$100.354.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303259 FIC 905848.
7. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE LA CADENA LACTEA PARA 40 MUJERES RURALES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE -ARAUCADEPARTAMENTO DE ARAUCA-ASOMUAR *ASOMUAR*" identificada con NIT. 834.001.491-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302504 FIC 905538.
8. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN GANADERA A TRAVÉS DEL MODELO SILVOPASTORIL INTENSIVO BAJO EN CARBONO CON LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE ARAUCA – APROCOLEDA *APROCOLEDA*" identificada con NIT 900.226.312-9, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, Estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303496 FIC 906084.
9. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERIA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACION APROLPZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA *APROLPAZ*" identificada con NIT 900.639-852-7, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 303453 FIC 905860.
10. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD EN LA LECHE PRODUCIDA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOAPORTAR*" identificada con NIT. 900.728.897-1 el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

(\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA Código Fiduciario 302819 FIC 905171.

Para realizar los giros a la Fiducia para los beneficiarios de Alianzas Productivas II, consultar el siguiente instructivo generado por el Fiduagraria SA <https://www.youtube.com/watch?v=rxR69--xYrl>

FASE III

No.	NOMBRE DE LA ALIANZA	NUMERO DE CUENTA
1	FORTEALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA *APICRAVO*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456954 a nombre de Apicravo.
2	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA *COOTRASAR*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000454405 a nombre de COOTRASAR.
3	FORTEALECIMIENTO, PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA *APROAR*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000478651 a nombre de PA APROAR.
4	FORTEALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZÓN ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOPISFOR*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre de ASOPISFOR.
5	MEJORAMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "CRAVO NORTE"	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre de CRAVONORTE.
6	FORTEALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABULACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSÉ OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COAGROBRERO*	Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000452896 a nombre de COAGROBRERO.
7	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA *ASOVIAFRO*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-143769 a nombre de ASOVIAFRO.
8	FORTEALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO,	Banco de Occidente a través



RESOLUCIÓN No. 3608 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

	MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO ARAUCA *COOPCACAO*	de la cuenta de ahorros No. 256-140815 a nombre de COOPCACAO.
9	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA *AGRAP*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-137522 a nombre de AGRAP.
10	APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOLIRIOS*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256-140682 a nombre de ASOLIRIOS.
11	AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL GRANO DEL CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COOPCACAO*	Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140815 a nombre de COOPCACAO.

1. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA *APICRAVO*" identificada con NIT 901.649.585-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada al Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000456954 a nombre de Apicravo. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
2. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA *COOTRASAR*" identificada con NIT 900.209.019-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000454405 a nombre de COOTRASAR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
3. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO, PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA *APROAR*" identificada con NIT 901-647.533-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO



RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá través de la cuenta de ahorros No. 000478651 a nombre de PA APROAR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.

4. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZÓN ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOPISFOR" identificada con NIT. 900.277.728-7, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre de ASOPISFOR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
5. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "MEJORAMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA *CRAVO NORTE", identificada con NIT 834.000.737-5, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá través de la cuenta de ahorros No. 000456301 a nombre Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
6. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABILACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSÉ OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COAGROBRERO" identificada con NIT 900.087.221-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000452896 a nombre de Coagroblero. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
7. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA *ASOVIAFRO" identificada con NIT 901.658.245-0, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculada a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256143769 a nombre de Asoviafro. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
8. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO ARAUCA *COOPCACAO" identificada con NIT 900.066.331-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 3608 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140815 a nombre de Coopcacao. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.

9. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA *AGRAP" identificada con NIT 901.513.964-5, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256137522 a nombre de Agrap. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
10. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA *ASOLIRIOS" identificada con NIT 901.292.130-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140682 a nombre de Asolirios. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.
11. El valor de aporte para la ejecución de la alianza "AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DEL GRANO DEL CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA *COOPCACAO" identificada con NIT 900.066.331-1, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA vinculado a Banco de Occidente a través de la cuenta de ahorros No. 256140815 a nombre de Coopcacao. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.

Para realizar los giros a la Fiducia para los beneficiarios de Alianzas Productivas III, consultar el siguiente instructivo generado por el Fiduagraria SA <https://www.youtube.com/watch?v=rxR69--xYrl>

Que mediante oficio Radicado 2024-460-017356-1 del 9 de septiembre de 2024, la Doctora Diana Paola Salamanca Mesa actuando en calidad de directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura, informó que hay 6 alianzas de fase II, que se encuentran en proceso de liquidación de patrimonios autónomos, por lo cual, no se podría hacer una adenda que permita realizar el giro de los recursos comprometidos por la Gobernación de Arauca; sugiriendo realizar un convenio directamente con las Asociaciones para la entrega de los recursos en especie o en dinero, dichas alianzas son las que se detallan a continuación:

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE “ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA” EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	DESCRIPCION	SIGLA	FASE	VALOR UNITAR
1	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE PANELA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROSANCARLOS DEL MUNICIPIO DE	APROSANCARLOS	2	\$ 100.000.000,00
2	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MARACUYÁ CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROMARA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	APROMARA	2	\$ 100.000.000,00
3	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOPESCARIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASOPESCARIA	2	\$ 100.000.000,00
4	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA Y BOCHICO COPORO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARAUCO, DE SARAVENA - ARAUCA	ASOPROAGAR	2	\$ 100.000.000,00
5	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE LECHE CON IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVOPASTORIL PARA PEQUEÑOS GANADEROS DE ASOAGROAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASOAGROAMA	2	\$ 100.000.000,00
6	IMPLEMENTAR ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS FORTULEÑOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINO Y LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASOGAFOR	2	\$ 100.000.000,00

De conformidad con lo anterior, el equipo jurídico asesor de la Gobernación de Arauca deberá resolver lo que en derecho corresponda para el giro de los recursos de las seis alianzas enunciadas anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, girar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA los recursos provenientes para el financiamiento del proyecto “**ALIANZA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA *COOTRASAR***”, identificada con NIT 900.209.019-3, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, estos recursos se deberán consignar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUAGRARIA SA identificada con NIT 830.053.630-9 vinculada a Banco de Bogotá a través de la cuenta de ahorros No. 000454405 a nombre de COOTRASAR. Utilización será destinada exclusivamente para el desarrollo de la alianza.

Para realizar los giros a la Fiducia para los beneficiarios de Alianzas Productivas II, consultar el siguiente instructivo generado por el Fiduagraria SA <https://www.youtube.com/watch?v=rxR69--xYrl>

ARTÍCULO SEGUNDO. El trámite de giro se realizará amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2024-03005 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00).

RESOLUCIÓN No. 3 6 0 8 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AL PROYECTO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTÍCULO TERCERO. El pago del aporte será consignado a la cuenta mencionada en el presente, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y se integrará al manejo del patrimonio autónomo que constituye cada una de las asociaciones con la fiduciaria donde se manejan los recursos del incentivo.

ARTÍCULO CUARTO. Las sumas giradas para cofinanciar los proyectos descritos en el presente acto administrativo deberán ser invertidos en los componentes definidos por el Comité Directivo de Alianza en el documento de la estructura financiera.

ARTÍCULO QUINTO. Realizar a través de la Secretaría de Hacienda todas las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que sean necesarias para materializar el giro del aporte al que se comprometió el Departamento de Arauca en el marco de las Alianzas Productivas referenciadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina asesora jurídica de la gobernación de Arauca, para que decidan lo que en derecho corresponda respecto al giro de los recursos de las seis alianzas que se encuentran en proceso de liquidación de patrimonios autónomos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 OCT 2024



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó y Proyectó	Jenny Patricia Torres	Profesional apoyo jurídico SEDAS CPS 285-2024	Jenny P. Torres
Revisó y aprobó aspectos Administrativos técnicos	Carlos Octavio Sarmiento G.	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	Carlos Octavio Sarmiento G.
Revisó y Aspectos Financieros	Yeini Yiret Chivata Calderón	Secretario de Hacienda Departamental	Yeini Yiret Chivata Calderón
Revisó Aspectos Jurídicos:	José Libardo Torres Brieva	Oficina Asesora Jurídica	José Libardo Torres Brieva
Revisó Aspectos Jurídicos:	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica Despacho Gobernador	Marbell Yolima Mendoza Ortiz

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN		CÓDIGO	
			FR-PD-BP-11	
	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL		FECHA DE EMISIÓN	
			02	07
		VERSION 4		

GA-SPD-BP- 064
Arauca, 21/08/2024

Doctora
YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental
Ciudad. –

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra Inscrito en el **(Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP-)**, de conformidad con la **Resolución 4788 de diciembre 20 de 2016 (DNP)**. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - (2024 - 2027)**.

PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
PILAR	01	Arauca con productividad y desarrollo económico
EJE ESTRATEGICO	01	Desarrollo productivo, competitivo y sostenible
ACCIÓN ESTRATEGICA	01	Agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria
SECTOR DE INVERSIÓN	17	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA PRESUPUESTAL	02	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
CCPET	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura, y productos de la pesca
DANE	91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza
N° PROYECTO (POAI)	1117	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CÓDIGO BPIN	2024005810032	
NUMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD	015 / 2024 013 / 2024	
VALOR DEL PROYECTO:	\$2.700.000.000,00	
VALOR SOLICITADO:	\$2.700.000.000,00	

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,


GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental


CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario

R/Suifp-t: Ana Botello
Revisó: Ana Botello

 GOBIERNO DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN		CODIGO		
			FR-PD-BP-05		
			FECHA DE EMISION		
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL		2	07	2024
			VERSION 03		

OBJETO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1	COMPONENTE 1: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE 27 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BAJO EL ESQUEMA DE ALIANZAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CACAO, CON CONOCIMIENTOS ANCESTRALES Y DE CALIDAD DE LA MUJER.	UNIDAD	1	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
1.2	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE ASOFCASAR, SARAVERA-AUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.3	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE PANELA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROSANCARLOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 99.000.000	\$ 99.000.000
1.4	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MARACUYA CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE APROMARA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 99.646.000	\$ 99.646.000
1.5	ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DEL MANEJO AGRONÓMICO DE LA PRODUCCIÓN DE PLÁTANO EN CULTIVOS DE FAMILIAS VICTIMAS ASOCIADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.6	FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE TAME	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.7	FORTALECER LA ALIANZA PARA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOPECARIA MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.8	FORTALECER LA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA Y BOCACHICO COPORO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL ARAUCO, DE SARAVERA - ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.9	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE GANADERIA DE CRIA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 131.000.000	\$ 131.000.000
1.10	ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN DE LA GANADERIA CON SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.354.000	\$ 100.354.000
1.11	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y PRODUCCIÓN DE LECHE CON IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVO PASTORIL PARA PEQUEÑOS GANADEROS DE ASOAGROAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA- DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.12	FORTALECER LA ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS FORTULEÑOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINO Y LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.13	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA LACTEA PARA 40 MUJERES RURALES GANADERAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.14	ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE MEDIANTE LA RECONVERSIÓN GANADERA A TRAVÉS DEL MODELO SILVOPASTORIL INTENSIVO BAJO EL CARBONO CON ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE ARAUCA - APROCOLEDA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.15	ALIANZA PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD HACIA UNA GANADERIA SOSTENIBLE CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN APROLPZ MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.16	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LA LECHE BOVINA PRODUCIDA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS A ASOAPORTAR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

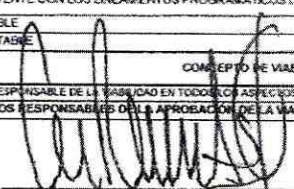
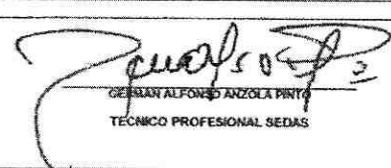
1.17	FORTEALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.18	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.19	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA, CON NEGRITUDES EN LA VEREDA AGUACHICA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.20	FORTEALECIMIENTO TECNICO PRODUCTIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y DE SOSTENIMIENTO DE MANEJO INTEGRADO DEL CULTIVO DE CACAO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.21	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA APICULTURA, CON PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.22	FORTEALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMMICRIOLLO BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCCIÓN LIMPIA EN LA VEREDA CAÑAS BRAVAS MUNICIPIO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.23	ALIANZA PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN ASOLIRIOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE PLATANO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.24	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PISCICOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE FORTUL LA RIBAZON ASOPISFOR MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.25	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE CARNE DE GANADO BOVINO EN PIE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN PREDIOS DE SABANA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.26	ALIANZA PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE GRANO DE CACAO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
1.27	FORTEALECIMIENTO DE LA GANADERIA DOBLE PROPOSITO MEDIANTE EL SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEMIESTABULACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSE OBRERO LTDA EN EL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1					\$ 2.700.000.000
VALOR TOTAL					\$ 2.700.000.000

CARLOS OCTAVO BARMIENTO GRANADOS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO
Técnico Profesional SEDAS

2024005810032

\$ 2.700 000.000

PROCESO: PLANEACIÓN										CÓDIGO		
FORMATO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN										FR-PD-BP-02		
										FECHA EMISIÓN		
										18 07 2024		
										VERSIÓN 07		
VIABILIDAD TÉCNICA No. VT 915 DE 2024												
PLAN DE DESARROLLO:	UND	PILAR	EJE EXTRA	ACCIÓN EXTRA	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PYTAL	CÓDIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MM	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	02	01	01	01	17	02	2024005810032	1117		1	6	0
NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA												
OBJETO: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA												
VALOR DEL PROYECTO:	\$2.700.000.000,00								TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	3		
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE								PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	NUEVO		
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	CARLOS OCTAVIO SARMENTO GRANADOS								TELÉFONO:	4533231		
1. VIABILIDAD												
ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE				CODIFICACIÓN POD							
	SI	PARCIAL		NO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A. LEGALES	X											
B. MERCADO	X				CÓDIGO DEL PRODUCTO	1770016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad					
C. LOCALIZACIÓN	X				DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	N/A	Sensibilización y acompañamiento a asociaciones de productores ya conformados o en proceso de conformación en temas administrativos y de organización referentes a liderazgo participación y demanda de capacitación					
D. TÉCNICO	X						CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					
E. INSTITUCIONAL-ORGANIZACIONAL	X											
F. AMBIENTAL	X				CLASIFICADOR CC/PET	2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA					
G. DESASTRES	X											
H. COMUNITARIOS	X				CLASIFICADOR DANE	91131	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA					
I. ECONÓMICO - FINANCIERO	X											
A. EL PROBLEMA ESTÁ BIEN DEFINIDO					X							
B. ESTÁN IDENTIFICADAS LAS CAUSAS DEL PROBLEMA					X							
C. SE ENCUENTRA BIEN IDENTIFICADA LA POBLACIÓN AFECTADA					X							
D. EL OBJETIVO ES COHERENTE CON LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA					X							
E. LAS METAS A ALCANZAR ESTÁN BIEN DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS					X							
F. LA ALTERNATIVA SOLUCIONA EL PROBLEMA					X							
G. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES					X							
H. ES FUNCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA					X							
I. LA FICHA ESI Y M.G.A. ESTÁ CORRECTAMENTE DISEÑADA					X							
J. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL					X							
K. EL PROYECTO ES SOSTENIBLE					X							
L. EL PROYECTO ES SUSTENTABLE					X							
CONCEPTO DE VIABILIDAD					FAVORABLE		NO FAVORABLE					
					X							
NOTA: CADA SECRETARÍA ES RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS A CONCEPTUAR DEL PROYECTO												
FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD												
 CARLOS OCTAVIO SARMENTO GRANADOS SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL					 GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO TÉCNICO PROFESIONAL SEDAS							



PROCESO: PLANEACION

FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION

CODIGO

FR-PD-BP-06

FECHA EMISION

2 07 2024

VERSION 06

ELEGIBILIDAD No. 013 DE 2024

PLAN DE DESARROLLO:	ON	PLAN	EJE ESTRAT.	ACCION ESTRAT.	SECTOR DE INVERSION	PROG. PTAL.	CODIGO BPN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MES	AÑO		
CODIGO PRESUPUESTAL:	07	01	01	01	17	02	2024005810032	1117		1	6	0	8	2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA													
OBJETO:	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA													
VALOR DEL PROYECTO:	\$ 2.700.000.000,00							CODIGO BPN:	2024005810032					
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL													
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS							TELÉFONO:	8853231					

1. ELEGIBILIDAD

COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO

	CODIGO	NOMBRE
A) PILAR EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	01	ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO
B) EJE ESTRATEGICO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	01	DESARROLLO PRODUCTIVO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE
B) ACCION ESTRATEGICA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	01	AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
C) SECTOR DE INVERSION AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	17	Agricultura y desarrollo rural
D) PROGRAMA PRESUPUESTAL EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	02	Iniciativa productiva de pequeños productores rurales

Y APOYO AL DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PRODUCTO		INDICADOR DE PRODUCTO				APORTE PDD	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO		NOMBRE		PROGRAMADO EN LA VIGENCIA	APORTE DEL PROYECTO
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	170201600		Asociaciones apoyadas		27	27
EL PROYECTO ATIENDE A POBLACIÓN VULNERABLE		SI		NO	x	VALOR QUE COFINANCIARÁ	
EL PROYECTO ATIENDE A GRUPOS ÉTNICOS		SI		NO	x		
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN		SI	x	NO			
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA		Gobernación de Arauca					

CARACTERIZACION DE LA POBLACION OBJETIVO

CLASIFICACION	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS	EMPLEOS GENERADOS
GÉNERO	HOMBRES		
GÉNERO	MUJERES		
EDAD (Años)	0 - 5		
EDAD (Años)	6 - 11		
EDAD (Años)	12 - 18		
EDAD (Años)	14 - 26		
EDAD (Años)	27 - 59	504	
EDAD (Años)	60 o más	505	
GRUPOS ÉTNICOS	INDÍGENAS		
	AFROCOLOMBIANOS		
	PALENQUEROS		
	RROM		
	MESTIZA		
	NEGRAS		
	RAÍZALES		
	DESPLAZADOS		
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	VÍCTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ		
	PERSONAS EN REINTEGRACION		



PROCESO: PLANEACION

CODIGO

FR-PD-8P-06

FECHA EMISION

2 07 2024

VERSION 06

FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION

POBLACIÓN VULNERABLE	POBLACION OSIGD		
	MUJERES		
	NIEZE E INFANCIA		
	JUVENTUD		
	ADULTO MAYOR		

FUENTES DE FINANCIACION			
VIGENCIA 2024			
FUENTES DE FINANCIACION	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Superavit fiscal participación del IVA antiguas Intendencias y comisarías	\$ 2.700.000.000,00	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
EL PROYECTO ES ELEGIBLE	SI	X	NO
FECHA DE ELEGIBILIDAD	DD	MES	AÑO
	16	07	2024

EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO ARAUCA MEJOR 2024-2027"

RESPONSABLE DE LA EMISION DE LA VIABILIDAD

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO: CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS

CARGO:

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE

SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL

TELÉFONO Y E-MAIL:

8853231

OBSERVACIONES: Cada Secretaría, es responsable de las condiciones técnicas del proyecto, de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

NOTA:

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD

CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLEGERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO
TECNICO PROGESIONAL SEDASGERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación DepartamentalCLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO
	CERTIFICACIÓN LÍDER DE UNIDAD EJECUTORA RESPECTO AL ESTUDIO DEL MERCADO	FR-PD-BP-04
		FECHA DE EMISIÓN
		02 07 2024
		VERSIÓN 3

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, el proyecto titulado “Apoyo a la Implementación de Alianzas para la Vida, Convocatoria Fase II y Fase III con el Ministerio de Agricultura” en el departamento de Arauca, se fundamenta en la Resolución 121 del 3 de mayo de 2021. Esta resolución establece un convenio interadministrativo entre las partes involucradas: las asociaciones beneficiarias, el Ministerio de Agricultura, las alcaldías municipales del departamento y la Gobernación de Arauca.

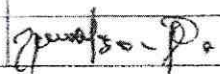
Para la ejecución de este proyecto, las asociaciones beneficiarias han llevado a cabo estudios de preinversión, los cuales permiten definir los montos de apoyo que deben aportar la Gobernación de Arauca y los otros entes participantes.

Es relevante señalar que, para este proyecto específico, no es necesario presentar el certificado de precios del líder de la unidad ejecutora, ya que no se requiere un estudio de mercado adicional.

La presente comunicación se emite en la ciudad de Arauca el día dieciséis (16) de agosto de 2024, en relación con el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2024005810032, bajo la modalidad de selección de contratación directa.



CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	German Alfonso Anzola Pinto	Técnico profesional SEDAS	

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2024-03079

Tipo Imputación:	GASTOS DE INVERSION ARAUCA MEJOR	Fecha:	2024-09-30	Estado:	Elaborada
------------------	----------------------------------	--------	------------	---------	-----------

Rubro o Imputación

Nivel	Imputación	Descripción	Valor
1 - UNIDAD	07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
2 - PILAR	0701	Arauca con productividad y desarrollo económico	
3 - EJE ESTRATÉGICO	070101	Desarrollo productivo, competitivo y sostenible	
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	07010101	Agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0701010117	Agricultura y desarrollo rural	
6 - PROGRAMA PPTAL	070101011702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
7 - PROYECTO	0701010117021117	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
8 - Fuente de Financiación	0701010117021117170	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Fuente de Financiación: Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías)	100.000.000,00

Objeto: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (EN EL MARCO DE LA ALIANZA No. 07/017/22 CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 "ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA").

N° Formato Unico de Viabilidad y Elegibilidad: 015-013 BPIN: 2024005810032

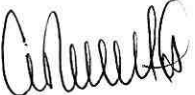
Valor solicitud de disponibilidad

Centro de costos: Departamento de Arauca
Compromiso: RESOLUCIONES

Números: \$100.000.000,00
Letras: Cien Millones Pesos M/cte

Recibió

Nombre: _____
Fecha y hora: _____


CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y S

Vo. Bo. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
GOBERNADOR

ELABORO: 
ELSA MARLENE CEDEÑO SILVA

SOLICITO: 
ELSA MARLENE CEDEÑO SILVA

REVISÓ: 
CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS

JUSTIFICÓ: 
CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS

Página 1 de 1

<<<<<GOBERNACION DE ARAUCA>>>>>


Luz Lidiana Marchena Pinto
Gobernadora (E)
Resolución 3032 / 2024

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2024-03079

Tipo Imputación:	GASTOS DE INVERSION ARAUCA MEJOR	Fecha:	2024-09-30	Estado:	<i>Elaborada</i>
------------------	----------------------------------	--------	------------	---------	------------------

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-03005

Elaborado

Fecha:	04-oct.-2024	No. de Solicitud de Disponibilidad:	2024-03079
Tipo de presupuesto:	GASTOS DE INVERSION ARAUCA MEJOR		

Rubro o Imputación			
Nivel	Imputacion	Descripcion	Valores
1 - UNIDAD	07	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
2 - PILAR	0701	Arauca con productividad y desarrollo económico	
3 - EJE	070101	Desarrollo productivo, competitivo y sostenible	
ESTRATÉGICO			
4 - ACCIÓN	07010101	Agricultura, desarrollo rural y seguridad alimentaria	
ESTRATÉGICA			
5 - SECTOR DE	0701010117	Agricultura y desarrollo rural	
VERSIÓN			
6 - PROGRAMA	070101011702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
PPTAL			
7 - PROYECTO	0701010117021117	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
8 - Fuente de	0701010117021117170	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Fuente de Financiación: Superávit Fiscal	Saldo: 1.598.646.000,00
Financiación		Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías)	Valor: 100.000.000,00
			Nuevo saldo: 1.498.646.000,00

Objeto: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE "ALIANZAS PARA LA VIDA CONVOCATORIA FASE II Y FASE III CON MINAGRICULTURA" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (EN EL MARCO DE LA ALIANZA No. 07/017/22 CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 "ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA").

N° Formato Unico de Viabilidad y Legibilidad:

015-013

BPIN:

2024005810032

Numeros:

\$100.000.000,00

Letras:

Cien Millones Pesos M/cte


DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

Elaboró: BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

107 / 017 / 22 - 11

Alianzas
Productivas
Para la vida

27 DIC 2022

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS

"CONVENIO DE LA ALIANZA"

Establecido en el numeral 3.3.8.1 del Manual Operativo del PAAP

(RESOLUCIÓN No. 121 del 3 de mayo de 2021- MADR)

(ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A.,
LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL –MADR.

"ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS
CACAOteros DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA"

BOGOTÁ, OCTUBRE 2022.



**CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA –
COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.**

Índice

Antecedentes

1. Capítulo I. Presentación convenio de alianza
 - 1.1. Definición
 - 1.2. Alcance
 - 1.3. Definición de terminos
2. Capítulo II. La alianza
 - 2.1. Objeto de la alianza
 - 2.2. Descripción de la alianza
 - 2.3. Metas generales de la alianza
3. Capítulo III. Los actores comprometidos con la alianza
 - 3.1. Los beneficiarios: pequeños productores – organización de productores
 - 3.2. El aliado comercial
 - 3.3. Las entidades acompañantes de la alianza
 - 3.3.1. El Operador Local –OL
 - 3.3.2. Otras Entidades Acompañantes
 - 3.4. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR
4. Capítulo IV. El entorno socioeconómico y ambiental
 - 4.1. Marco socioeconómico
 - 4.2. Plan social
 - 4.3. Marco ambiental
 - 4.4. Plan de Manejo Ambiental (pma)
5. Capítulo v. Compromisos de las partes
 - 5.1. Compromisos de los beneficiarios
 - 5.2. Compromisos de la organización de productores
 - 5.3. Compromisos del ministerio de agricultura y desarrollo rural.
 - 5.4. Compromisos del(los) aliado(s) comercial(es)
 - 5.5. Compromisos de las entidades acompañantes
6. Capítulo VI. La Política de Competitividad y Precios
 - 6.1. Plan de negocios
 - 6.2. Cantidades, precios y calidades
 - 6.3. Producción esperada
 - 6.4. Precio esperado
 - 6.5. Calidad

2

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA -
COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

7. Capítulo VII. El financiamiento y la administración.
 - 7.1. Inversiones de la alianza y fuentes de financiación
 - 7.2. Incentivo modular y constitución del patrimonio autónomo
 - 7.3. Valor del incentivo modular y forma de giro.
 - 7.4. Fondo rotatorio
8. Capítulo VIII. La Institucionalidad de la alianza
 - 8.1. Organización para la ejecución de la alianza
 - 8.2. Sanciones
 - 8.3. Resolución de conflictos



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

ANTECEDENTES

En el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- puso en marcha el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP- como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

El PAAP operó desde 2002 hasta el 30 de junio de 2015, bajo las normas de banca multilateral, acorde a los lineamientos establecidos en los contratos de empréstito respectivos suscritos entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Desde el segundo semestre del año 2015 y hasta la fecha, se ha venido surtiendo una fase de transición, teniendo en cuenta el proceso de las alianzas en curso (monitoreo y seguimiento) y las alianzas subsiguientes, esto es, la continuación del modelo.

El Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", compila el marco jurídico para su operación al PAAP, sobre "asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas". Adicionalmente, la resolución 000121 de 2021 del MADR, "Por la cual se adopta el Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural", establece la metodología y operación del mismo.

En desarrollo de la ejecución del PAAP, entre el miércoles 26 de enero del 2022 y el viernes 18 de marzo del 2022, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza en los treinta y dos (32) Departamentos que conforman el territorio nacional. Durante este periodo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento Arauca recibió el perfil denominado: "ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA."

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta Alianza Productiva clasificó, la Comisión Intersectorial Regional para el Departamento de Arauca aprobó la realización de los Estudios de Preinversión correspondientes, los cuales, una vez finalizados, arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto. Por este motivo, la Comisión Intersectorial Regional No. 08 del 04 de octubre de 2022 aprobó la inclusión de la misma en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación, según acta No. 08 del 4 de octubre de 2022.

Mediante Resolución No.000352 del 17 de septiembre de 2020 se adjudicó el proceso de licitación pública número MADR-LP-002-2020 a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria. S.A. quien fue seleccionado como el encargado de la administración de los recursos del PAAP, mediante encargo fiduciario, para que cumpla con las instrucciones y la finalidad especificada por el MADR, dentro de las que está la de ser el vehículo legal para la suscripción de contratos de fiducia mercantil (Patrimonios Autónomos) según acuerdo privado con la asociación de productores, y los demás que se deriven del mismo.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

1. CAPITULO 1 PRESENTACIÓN CONVENIO DE ALIANZA

1.1. DEFINICIÓN

El "Convenio de Alianza" (Numeral 3.3.8.1 del Manual Operativo del PAAP) está definido como "el documento técnico que describe todos los compromisos de los intervinientes y que además desagrega las actividades específicas que se realizarán durante su ejecución. Este Convenio es suscrito por el representante legal de la Organización de Productores, por el representante legal del Aliado Comercial y por el MADR a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y/o el Coordinador del EIP. Los demás cofinanciadores podrán suscribir el Convenio en caso de que lo consideren necesario para soportar con este instrumento, los acuerdos y las obligaciones adquiridas para transferir sus recursos al patrimonio autónomo.

El Convenio de Alianza es entonces, un documento que se limita a establecer y dejar plasmado, los acuerdos de voluntades alrededor del objetivo común entre las partes, los privados con su objeto particular y el PAAP con la finalidad de hacer llegar a los pequeños productores rurales asociados como beneficio común, los incentivos o subvenciones establecidas en el Decreto 1071 del 2015.

Este acuerdo no compromete por sí solo recursos financieros y/o en especie, sino que establece el marco de acuerdos que se ajustan al propósito del PAAP para que a través del instrumento "contrato de fiducia mercantil" se comprometan formalmente los aportes y obligaciones sobre su destinación.

1.2. ALCANCE

El alcance del "Convenio de la Alianza" se encuentra definido en el numeral 3.3.8.1 del Manual Operativo, que reza así:

- La definición de objetivos y metas de la alianza.
- Los acuerdos, compromisos y obligaciones que convengan estipular los participantes.
- El plan de inversiones y financiamiento.
- El plan de ejecución del Incentivo Modular, IM y los requisitos para autorización de estos.
- Las disposiciones y acuerdos relativos a la organización adoptada.
- Las reglas para la ejecución de la alianza; los derechos, deberes, estímulos y sanciones de los participantes.
- El compromiso voluntario de los miembros de la alianza para permanecer vinculados a ella por el período previsto para alcanzar las metas y objetivos planteados para la alianza.
- El compromiso de los miembros de la alianza de aplicar los Planes de Manejo Ambiental y Social.
- Las responsabilidades jurídicas que voluntariamente asumen los productores por el otorgamiento del IM y de los créditos adquiridos para el desarrollo de la alianza.
- Las normas sobre la resolución de conflictos.
- El apoyo de las instituciones acompañantes.
- Las funciones del Comité Directivo de la Alianza, máximo organismo de toma de decisiones acerca de las actividades a desarrollar por la alianza."



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

1.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- (PAAP) PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS: El PAAP es una propuesta empresarial de estructuración de subproyectos productivos participativos y sostenibles, y de política sectorial dirigida a la construcción de nuevas relaciones económicas y sociales en el campo, que contribuyan al desarrollo regional sobre bases de convivencia y paz
- ACERCAMIENTO CON ALIADOS COMERCIALES: Son eventos con el sector privado comercial con el objeto de obtener información de la demanda de empresas comerciales y agroindustriales que pueda ser aprovechada por el PAAP para mejorar la vinculación y participación de estos en nuevos negocios con pequeños productores bajo el esquema de alianzas productivas.
- ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN. Es un documento de concertación de voluntades de los aliados que procura garantizar la compra por parte del aliado comercial del producto de la alianza y comprometer formalmente a la OP en el abastecimiento del producto de la alianza a este, en unas condiciones pactadas de cantidad, calidad, oportunidad y precio previamente establecidas o el mecanismo para determinarlo (precio).
- ALIANZA PRODUCTIVA: Conjunto de actividades ordenadas en torno al proceso de producción, procesamiento y comercialización (agropecuaria, forestal o piscícola) con el fin de optimizar los recursos productivos y consolidar las empresas rurales. El subproyecto se analiza de manera integral y su planificación incorpora la disponibilidad de recursos naturales, la capacidad del recurso humano, el mercadeo y la financiación de las actividades necesarias para su desarrollo.
- (BPIN) BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL. Sistema de información administrado por el Departamento Nacional de Planeación, que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto general de la Nación, previa evaluación técnica, económica y social.
- (CDP) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Documento que indica la disponibilidad de recursos apropiados en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o de otras entidades públicas, libres de afectación y susceptibles de ser comprometidos para amparar gastos o modificar el presupuesto.
- COMERCIALIZADORES: Empresa privada o pública que se compromete, mediante la suscripción del convenio de Alianza y del convenio comercial, a comprar total o parcialmente la producción proveniente de la alianza, producida por la Organización de Productores.
- (CIN) COMISIÓN INTERSECTORIAL NACIONAL DEL PAAP : Organismo de dirección creado para la orientación y dirección del PAAP del Proyecto, integrada por el Ministro o de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado, quién la preside, por el Director de Desarrollo Rural Sostenible del DNP, el Gerente del macrosector agroindustrial de PROCOLOMBIA (antiguo Proexport), el Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director del Sistema de Formación para el Trabajo del SENA, el Director de la Unidad Administrativa de Consolidación Territorial (UACT) del Departamento para la Prosperidad Social - DPS y el Director de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado. Como invitados especiales un representante del sector financiero, uno de los productores y uno de los comercializadores.
- (CIR) COMISIÓN INTERSECTORIAL REGIONAL DEL PAAP: Para desconcentrar y descentralizar las decisiones del PAAP, se conformarán Comisiones Intersectoriales Regionales. Con base en las orientaciones de política de la CIN, deberán aprobar o rechazar los perfiles de alianza para realizar la preinversión y aprobar la cofinanciación de las alianzas, dentro de los cupos presupuestales regionales, definir las fechas de los



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

encuentros entre empresarios y productores de su región y de la apertura del Registro. Estarán presididas por un delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un representante del SENA a nivel regional, un representante de las Corporaciones Autónomas Regionales, un representante de PROCOLOMBIA a nivel regional, un representante de la Unidad Administrativa de Consolidación Territorial (UACT) del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, un representante de la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces a nivel regional, con la participación de los Secretarios de Agricultura departamentales, como invitados permanentes. Un representante del sector financiero, uno de los Consejos de Cadena, uno de los productores y uno de los comercializadores que participan en alianzas en la región, serán invitados permanentes.

- **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ALIANZA.** Estructura organizativa que soporta el desarrollo de la Alianza, con la participación de la Organización de Productores, de los Comercializadores y de las demás entidades cofinanciadoras y de apoyo. Tomarán las decisiones de ejecución de la alianza con base en el presupuesto aprobado y el plan operativo de la alianza.
- **CONSEJO NACIONAL Y REGIONAL DE CADENAS** Son los organismos colegiados en los cuales se definen los acuerdos de competitividad de las cadenas productivas, los cuales se implementan en nivel regional. La cadena productiva se entiende como un sistema que comprende el conjunto de agentes que intervienen y concurren para garantizar la producción y comercialización de bienes y servicios.
- **PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE PERFILES Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PREINVERSIÓN** Profesionales individuales o equipos interdisciplinarios de expertos pertenecientes a un registro regional administrado por la EIP para apoyar la verificación del perfil o el desarrollo del estudio de pre-inversión.
- **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO.** Contrato mediante el cual el MADR (fideicomitente o encargante) entrega la administración de los recursos del Proyecto a una Sociedad Fiduciaria, sin transferir el dominio de los mismos, para que ésta última cumpla las instrucciones y finalidad determinada por el MADR.
- **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.** El Fideicomitente (Organización de Productores) suscribe este contrato con la Fiduciaria, para la administración de los recursos que el MADR transfiere a la fiduciaria para cofinanciar la alianza, otras entidades cofinanciadoras que lo deseen también podrán depositar sus recursos en el patrimonio autónomo. Los bienes adquiridos con estos recursos entran a formar parte de un patrimonio autónomo que es administrado por la Sociedad Fiduciaria como se indica en el decreto 1071 de 2015, "para asegurar los activos que se aporten u obtengan en desarrollo de las alianzas, y garantizar su destinación a las finalidades legales y reglamentarias, en el convenio se acordará, en todos los casos, la constitución de un patrimonio autónomo con todos los bienes y recursos, el cual tendrá carácter irrevocable durante el término de ejecución del subproyecto."
- **DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS (DDC Y GI)** Es la instancia del MADR responsable de la ejecución del Proyecto. Está ubicada dentro del Viceministerio de Desarrollo Rural y es la encargada de diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de capacidades y la generación de ingresos, con el fin de contribuir con la estrategia de desarrollo rural con enfoque territorial del MADR, focalizándose en las poblaciones rurales más vulnerables mediante la consolidación y orientación de sus proyectos para que atiendan las oportunidades del mercado y las posibilidades de su territorio.
- **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (DGCPTN).** Instancia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, responsable del seguimiento y control a la ejecución de los créditos contratados por el Gobierno Nacional.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

- **EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (EIP)** Equipo de trabajo bajo la orientación y supervisión de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR, encargado de la ejecución del PAAP. Entre sus funciones están, supervisar el trabajo de las OR y OL y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAAP. Teniendo en cuenta que el MADR no cuenta en su Planta de Funcionarios con Personal para crear el Grupo Coordinador del Proyecto, previsto en el Decreto 1071 de 2015, se contratará un equipo de contratistas que conformará el EIP.
- **FIDEICOMITENTE** es aquella persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que encomienda a la fiduciaria una gestión determinada para el cumplimiento de una finalidad, pudiendo, para ello, entregarle uno o más bienes. Para el caso del Encargo Fiduciario el Fideicomitente es el MADR y para los Patrimonios Autónomos son las Organizaciones de Productores.
- **FONDO ROTATORIO (FR)** Constituido con el reembolso de los recursos del Incentivo Modular por parte de cada uno de los beneficiarios, para continuar consolidando su alianza productiva. Su recuperación y reinversión es responsabilidad de la Organización de Productores y está definida en el Reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza respectiva. De la misma manera forman parte de los recursos del fondo los rendimientos financieros producto del incentivo modular incorporado al patrimonio autónomo.
- **INCENTIVO MODULAR (IM)** Alternativa del Gobierno Nacional al esquema de incentivos, creado mediante el Decreto No. 321 del 28 de febrero de 2002 y compilado mediante decreto 1071 de 2015, consistente en aportes e inversión que el Estado asigna para estimular la financiación de subproyectos de empresas rurales productivas agropecuarias y agroindustriales, que hayan sido formulados por una organización de pequeños productores, en desarrollo de las alianzas productivas y financieras que acuerden con el sector privado empresarial. Para efectos de su financiación, los diversos factores productivos serán considerados en su totalidad, según las necesidades y características de la alianza.
- **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR)** Es el ministerio encargado de formular las políticas para el desarrollo del sector agropecuario y pesquero, además de orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos requeridos para el desarrollo rural, y como tal es el responsable del PAAP a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.
- **MONITOREO Y SEGUIMIENTO (MSE):** Es el conjunto de actividades e instrumentos requeridos para ofrecer la información por medio de la cual se conoce y se monitorea el estado de las Alianzas y el impacto de las mismas sobre la población involucrada. Se hace seguimiento a las Alianzas para poder introducir correctivos oportunos y cumplir los objetivos señalados para cada una de ellas. El seguimiento se realiza con el objeto de observar el cumplimiento de las metas señaladas para cada Alianza y para el Proyecto global.
- **OPERADOR LOCAL (OL):** Persona natural o jurídica vinculada para lograr las metas previstas para la Alianza, gerenciándola desde su inicio y de manera temporal, transfiriendo las capacidades gerenciales y administrativas a la organización de productores para el desarrollo y control de la Alianza, en los términos y condiciones que se determinan en los convenios de la Alianza, y en particular en el contrato que suscribe entre los beneficiarios y la Fiduciaria para administración del Patrimonio Autónomo.
- **OPERADOR REGIONAL (OR):** Persona natural o jurídica, pública o privada, que hace parte del esquema institucional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas que apoya su descentralización en la ejecución de las siguientes actividades: La verificación de perfiles de alianzas, el apoyo en la elaboración de los estudios de preinversión y el seguimiento a las alianzas que se implementen en su regiones de influencia, de conformidad con la metodología y el marco orientador del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas.



**CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA –
COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.**

- ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (OP): PERSONA jurídica que representa a los pequeños productores en las alianzas, beneficiarios del Incentivo Modular.
- PATRIMONIO AUTÓNOMO (PA): Cuenta fiduciaria que registra los recursos aportados por el incentivo modular que pertenecen al subproyecto productivo, mediante la cual se realiza la administración de los activos involucrados en la Alianza, el cual tendrá carácter irrevocable durante el término de ejecución del subproyecto como se indica en el decreto 1071 de 2015.
- PEQUEÑO PRODUCTOR: Será pequeño productor para el PAAP, la persona natural que cumpla los siguientes criterios de elegibilidad. (Manual Operativo numeral 1.3)
 - Ser mayor de edad.
 - Ser alfabeto, o al menos algún miembro de su grupo familiar.
 - Haber estado vinculado al sector agropecuario como mínimo durante tres años.
 - Contar con activos familiares que no superen los doscientos ochenta y cuatro (284) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - Contar con una explotación agropecuaria cuyo tamaño no sea superior a dos Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
 - Originar como mínimo el 75% de los ingresos familiares del desempeño de actividades vinculadas con el sector agropecuario, y que los ingresos netos familiares que tengan este origen no superen los dos salarios mínimos.
- PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). Instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos.
- PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA ALIANZA: Organización de las actividades e inversiones priorizadas en el subproyecto de Alianza, distribuidas en el tiempo, contemplando: i) requerimientos de capital y financiación, ii) factores productivos, iii) cronograma de implementación del subproyecto, iv) inversiones, v) fuentes de financiamiento vi) plazos de créditos y períodos de gracia, así como el monto de las amortizaciones, vi) mecanismos de control sobre el cumplimiento del cronograma.
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Documento que recoge, entre otros, las medidas requeridas para evitar, controlar o mitigar los impactos ambientales negativos significativos, la gestión ambiental legal para acceder al uso de los recursos naturales requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto, la capacitación de los beneficiarios de la alianza y entidades acompañantes, en aspectos ambientales propios de la alianza.
- PLAN SOCIAL (PS) Es uno de los productos del estudio de preinversión y tiene por objeto consolidar el capital social de la organización y atender los riesgos sociales identificados en el componente diagnóstico del estudio; la coordinación de la ejecución de este plan estará a cargo de la OL y la ejecución misma estará a cargo de un profesional social contratado para ese fin.
- PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PAAP (POA – PAAP): Instrumento mediante el cual se definen las actividades y se distribuyen los recursos de cada vigencia presupuestal, de acuerdo con los componentes y categorías de gasto definidas para el PAAP.
- PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS ALIANZAS (POA – ALIANZAS) Instrumento mediante el cual se definen las actividades y se distribuyen los recursos de la alianza, de acuerdo con lo definido en los estudios de preinversión.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

- **REGIÓN** El país se divide en regiones para facilitar la descentralización en la toma de decisiones, así como en las actividades y acciones a desarrollar. Una región se conforma por lo menos 2 Departamentos. La distribución puede ser modificada durante la ejecución del proyecto para facilitar su operatividad.
- **REGISTRO REGIONAL DE APOYOS A LA VERIFICACIÓN DE PERFILES Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PREINVERSIÓN** Listado con la información de cada una de las entidades o personas naturales que acrediten capacidad técnica para apoyar el desarrollo de estudios de preinversión y que hayan recibido la instrucción requerida para la verificación de perfiles o estructuración de la Preinversión por parte del EIP.
- **REGISTRO REGIONAL DE OPERADORES LOCALES** Listado de las entidades o personas naturales que acrediten capacidad técnica y administrativa para acompañar una Organización de Productores y que hayan recibido la capacitación por el EIP y/o la OR.
- **SECRETARÍAS DE AGRICULTURA (SA)** Son los órganos públicos regionales con los que el PAPP establece los canales de coordinación, comunicación y de apoyo para la ejecución del Proyecto a nivel departamental. Son las encargadas del acompañamiento del proyecto, con funciones de divulgación a nivel regional; apoyo en la coordinación de las invitaciones regionales para la presentación de perfiles de alianza, participación en las CI Regionales, en calidad de invitado y como observador del proceso de aprobación de los perfiles y/o alianzas que se presentan para tal fin.
- **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** Servicios encaminados a la profundización en aspectos desarrollados durante la implementación de la alianza, que no lograron consolidarse y son susceptibles de cofinanciación adicional por parte del PAAP, denominadas genéricamente Estrategias Transversales de Alianzas.
- **SOCIEDAD FIDUCIARIA:** Mediante una Fiducia, una persona natural o jurídica (Fideicomitente) confía a una Sociedad Fiduciaria uno o más de sus bienes para que cumpla con una finalidad determinada en el Contrato. La Sociedad Fiduciaria nunca adquiere la propiedad de los bienes recibidos en fiducia. Es el administrador de los Recursos financieros del Proyecto provenientes del presupuesto del MADR o de otras entidades que cofinancien las alianzas.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

2. CAPÍTULO II. LA ALIANZA

2.1. OBJETO DE LA ALIANZA

Mejorar los ingresos y la calidad de vida de 40 familias de pequeños productores de cacao del Municipio de Arauquita en el Departamento de Arauca a partir del incremento de ingresos generados por la producción de Cacao y certificado en Buenas Prácticas Agrícolas, comercializado con la empresa Casa Luker S.A.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ALIANZA

El proyecto denominado "ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA", se encuentra financiado con recursos de la vigencia 2023 y enmarcado en el plan de desarrollo municipal Arauquita Sostenible "Creamos, creemos, crecemos 2020-2023", dirigido por el señor alcalde ETELIVAR TORRES VARGAS, específicamente dentro del sector "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", bajo el programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales, que tiene como objetivo: "Mejorar las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos". Mediante el producto "Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos", donde el Municipio apuesta por la inclusión de pequeños y medianos productores rurales, priorizando a la población en condición de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, los jóvenes, las víctimas, los desplazados, la población en condición de discapacidad, los afrodescendientes, los indígenas, etc., mediante la cofinanciación para el establecimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios. Además, coordinar la participación en las convocatorias de Alianzas Productivas, con las que se espera beneficiar a algunas asociaciones de productores rurales de Arauquita.

Adicionalmente el proyecto se encuentra cofinanciado con recursos de la Gobernación de Arauca bajo su PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA "CONSTRUYENDO FUTURO" 2020-2023, dentro de la línea estratégica "Arauca con Desarrollo Rural Sostenible" que tiene como objetivo principal: Aumentar el nivel de producción, aprovechamiento y transformación de materias primas para potencializar el sector agropecuario del Departamento de Arauca; buscando dar respuesta a las necesidades básicas de uno de los renglones más importantes de la economía del Departamento de Arauca, con el propósito de mejorar la formación y el bienestar de los miles de personas que viven en el área rural, fortaleciendo la producción agropecuaria sostenible, protegiendo y conservando la capacidad de los recursos naturales.

En ese orden de ideas el Departamento a través de su Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible cofinancia el proyecto "ALIANZA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS CACAOTEROS DE COOTRASAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA -ARAUCA" el cual está conformado por 40 pequeños productores de cacao asociados en COOTRASAR en el Municipio de Arauquita, Arauca; el aliado comercial para el producto es la empresa Casa Luker S.A., (con quienes ya tienen relación comercial); también participan en su desarrollo la Alcaldía Municipal de Arauquita y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. Los 40 beneficiarios seleccionados por COOTRASAR se encuentran ubicados en las veredas: La Arenosa, EL Caucho, Los Angelitos, Nueva Jerusalem, Caño Arenas y Caño Limón del Municipio de Arauquita.

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

El tiempo previsto para la duración del proyecto es de 10 años, no obstante, la ejecución del Incentivo Modular deberá realizarse durante el primer año de actividades de la Alianza Productiva (año que inicia desde el giro del IM al patrimonio autónomo). Para aquellos proyectos que superen el año de ejecución del IM, se podrá ampliar el plazo de ejecución hasta 18 meses, previa presentación de la justificación por parte del Comité Directivo de Alianza - CDA al Operador Regional o quien haga sus veces para su concepto y posterior aprobación.

2.3. METAS GENERALES DE LA ALIANZA

La Alianza productiva espera obtener las siguientes metas:

- Acopio, selección y clasificación de la totalidad de producción por parte de Cootrasar.
- Suscripción de un acuerdo comercial, mínimo por el 70% de la producción con la empresa Casa Luker.
- Lograr que la producción se comercialice a través de Cootrasar.
- Consolidar y fortalecer el capital social de COOTRASAR.
- COOTRASAR adquiere las competencias empresariales y organizativas mínimas que la organización y el agronegocio requiere.
- Aprovechamiento del modelo para el desarrollo de economías de escala en las compras de COOTRASAR.
- Sostenimiento técnico de 40 Hectáreas de cacao en la zona rural productiva del Municipio de Arauquita
- Incrementar la producción en grano de cacao seco mediante asistencia técnica que involucre la implementación de un plan de fertilización y manejo integrado de plagas y enfermedades de importancia socioeconómica.
- Implementación progresiva y sostenible en Buenas Prácticas Agrícolas.
- Implementar alternativas de fertilización con abonos orgánicos y utilización de microorganismos eficientes dentro del programa de sostenibilidad productiva
- Implementación del manejo de microorganismos que mejoran las condiciones físico- químicas y aumenten la disponibilidad de nutrientes para las plantas.
- Generación del proceso de compostaje para producción de abonos orgánicos en cada predio.
- Incorporar el modelo de producción limpia, sostenible con MIPE en el cultivo de cacao.
- Implementar el programa pos consumo de plaguicidas agrícolas.
- Implementar las medidas de adaptación al cambio climático definidas.
- Incremento del ingreso neto mensual promedio de los beneficiarios vinculados a la alianza mínimo a 2 SMMLV netos.
- Reintegro de la totalidad de los recursos definidos para el Fondo Rotatorio, en un periodo de 6 años después de ejecutado el IM.

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

3. CAPÍTULO III. LOS ACTORES COMPROMETIDOS CON LA ALIANZA

3.1. LOS BENEFICIARIOS: PEQUEÑOS PRODUCTORES – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

La base social del proyecto la conforman cuarenta (40) núcleos familiares, todos vinculados con el sector cacaotero por más de tres años y más del 75% de sus ingresos son generados por actividades del sector agropecuario. El proyecto vincula un total de 95 personas, de las cuales, 47 son considerados económicamente activos por estar en las edades entre los 18 y 60 años, siendo el promedio de edad los 47 años. En cuanto al grado de alfabetización, el 100% de ellos lee, escribe y pueden realizar ejercicios operacionales básicos. La totalidad de los productores propuestos para la implementación de la Alianza se encuentran vinculados a la organización: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR/ con Nit: 900209019-3, la cual cuenta con más de 10 años de constitución y operación, su actividad comercial principal es la de gestionar bienestar social a sus asociados relacionados con todas las actividades del campo. La asociación tiene al día sus libros de asociados, de actas, contables, y demás requeridos para este tipo de organizaciones. De acuerdo con información obtenida en entrevista con la Junta Directiva, se conoció que COOTRASAR adelanta de manera periódica reuniones de asamblea general cada tres (3) meses y de junta directiva una (1) vez al mes y las que requieran adelantar de manera extraordinaria. Actualmente la organización sostiene convenios comerciales con Casa Luker S.A., empresa reconocida en el nivel nacional como comercializadora de cacao y sus derivados.

La organización identificada previamente y su representante, declara que ni él (ella) y las sociedades que representan están incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, para suscribir el presente documento, ni tienen litigios pendientes que impidan su ejecución, procesos legales o cualquier otra circunstancia que los pudiera llevar al incumplimiento de los compromisos que adquieren y que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio y a comprometer a la sociedad que representan.

En los casos que sea necesario el reemplazo de beneficiarios es decisión del Comité Directivo de la Alianza – CDA para lo cual se requerirá de la certificación emitida por la Junta Directiva de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, donde se verifique que los nuevos beneficiarios pertenecen a la misma; no obstante, en todos los casos el Operador Local – OL verificará el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria, la base social del perfil de la Alianza debe estar integrada por mínimo 30 y máximo 40 beneficiarios. Durante todo el proceso, desde la radicación del perfil hasta la preinversión se permitirá el cambio de, hasta el 25% de los beneficiarios propuestos; de la base social aprobada en preinversión se permitirá el cambio de, hasta el 25% de los beneficiarios aprobados. Estos cambios se pueden realizar desde el inicio de ejecución hasta que se realice la visita de autorización del segundo desembolso; de esa fecha en adelante no se admitirán cambios de beneficiarios. Cuando los cambios de la base social disminuyen a un número menor a 30 beneficiarios, el proyecto se declarará inviable y se llevará a liquidación anticipada.

Nota: En los cambios que se realicen en cualquier etapa del proceso, los reemplazos deben cumplir las mismas características de los beneficiarios retirados.

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

3.2. EL ALIADO COMERCIAL

En 1906 se produce la primera pastilla de Chocolate Luker en la Hacienda La Enea, en Manizales. Desde entonces, la empresa no ha parado de crecer. Durante sus 112 años de existencia ha generado 28.000 puestos de trabajo directos y tiene 544 referencias de productos. Cerca de 35% de la producción anual es para exportación a más de 42 países. Su consumo de cacao en grano en la última década ha estado alrededor del 35% de la producción del país, las cuales adquiere en el mercado nacional mediante una red de proveedores inscritos, ubicados en las zonas de producción. El Icontec les ha otorga la certificación del sistema de gestión de la calidad ISO 9001 para certificar que la empresa dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 9001. Su principal actividad es el procesamiento de cacao para la elaboración de chocolates y otros productos derivados de esta materia prima, con la cual elaboran productos comerciales como Chocolate Luker, Sol, Quesada, Chocoexpress, Choker, Chocolatada, Chokerlight, Cocoa Sol, entre otras marcas. Casa Luker se constituye en uno de los principales aliados comerciales por su capacidad de compra, por el compromiso que ha demostrado ante el desarrollo y crecimiento de las asociaciones de productores; para el caso de COOTRASAR, el compromiso es la compra del ciento por ciento de la producción fortaleciendo el compromiso ya adquirido varios años atrás. Solamente el año anterior casa luker compró a COOTRASAR más de dos mil cien millones de pesos en cacao.

El aliado comercial que haya participado en esta calidad en la alianza, no podrá ser seleccionado como proveedor de la misma.

3.3. LAS ENTIDADES ACOMPAÑANTES DE LA ALIANZA

3.3.1. El Operador Local –OL

El OL, es el organismo encargado de prestar el acompañamiento y demás funciones establecidas en el numeral 2.7 del Manual Operativo del PAAP.

3.3.2. Otras Entidades Acompañantes

- Alcaldía de Arauquita: VEINTE MILLONES DE PESOS EN EFECTIVO (\$ 40.000.000)
- Gobernación de Arauca: CIENTO MILLONES DE PESOS EN EFECTIVO (\$ 100.000.000).

3.4. EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR

El MADR a través del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas - PAAP, es el encargado de aportar los recursos del Incentivo Modular que se definen en el Estudio de Preinversión y que fueron aprobados en Comisión Intersectorial regional. Adicionalmente, efectúa el seguimiento al proceso de identificación, formulación, e implementación de la alianza y supervisa que las inversiones propuestas para ser financiadas con cargo al Incentivo Modular, cumplan con lo definido en el estudio, términos de referencia y el Manual Operativo del Proyecto. Estas actividades las ejecuta con el apoyo del Equipo Implementador del Proyecto – EIP y el Operador Regional - OR éste último es el organismo que implementa el Proyecto a nivel regional, responsable entre otras actividades, de realizar el monitoreo y la supervisión de la alianza productiva.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

4. CAPÍTULO IV. EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL

4.1. MARCO SOCIOECONÓMICO

Una vez realizada la respectiva aplicación de la encuesta socioeconómica a los 40 productores, se determinó que el 100% de estos beneficiarios se encuentran vinculados al sector agropecuario por términos superiores a 3 años, y más del 75% de sus ingresos totales proviene de actividades netamente agropecuarias. Los 40 hogares de los productores, están conformados por 95 personas, de las cuales 47 se clasifican como población económicamente activa. Todos los beneficiarios se identifican dentro del grupo especial de población "Campesinos", dada su labor y condiciones socioeconómicas. La edad promedio de los productores es de 47 años, y el 85% se encuentra en una edad productiva óptima para labores agropecuarias, se evidencia que, de los 40 hogares beneficiados por la alianza, más del 57% son mujeres. En ellos, 47 Productores son población económicamente activa, donde el 100% desarrollan sus actividades dentro de la Unidad Productiva Agropecuaria – UPA, aunque, adicional a ello, algunos se dedican eventualmente a actividades de jornalero como apoyo e ingreso extra a la economía del hogar, mientras que, principalmente las mujeres, mencionaron que adicional al UPA tienen también que cumplir con acciones referentes al Hogar. El 100% de los productores del proyecto cuentan con acceso a la tierra, 10 son propietarios (25%), 1 es en arrendamiento (2,5%), 24 son poseedores (60%), y 5 productores (12,5%) son tenedores, garantizando así que todos desarrollaría el proyecto en el área rural. En promedio el área de los predios de los productores es de 12,05 hectáreas; para cultivos se cuenta con un área promedio de 1,84 Hectáreas por productor; el principal cultivo desarrollado comercialmente es el Cacao y es el que tiene total incidencia en relación con área sembrada, ya que representa el 100% de producción agrícola. Dentro del grupo de productores de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR, se evidencia la afinidad y experiencia de las familias beneficiarias en el proceso de producción y comercialización de cacao, ya que ha sido un renglón que ha generado el sustento por más de 5 años

4.2. PLAN SOCIAL

La formulación del Plan Social es uno de los productos del estudio de Preinversión y tiene por objeto consolidar el capital social de la organización y atender los riesgos sociales identificados en el componente diagnóstico del estudio, la coordinación de la ejecución de este plan estará a cargo del operador local y la ejecución misma estará a cargo de un profesional social contratado para ese fin. El plan social sin excepción debe ser cubierto con recursos del IM.

Con el apoyo de dos operadores y conjuntamente con el Equipo Implementador del Proyecto, se formuló un modelo operativo a través del cual se implementó esta estrategia de manera uniforme y estandarizada para todas las alianzas que sean aprobadas a partir del 2022.

En la fase actual en que se encuentra el Proyecto, se tiene previsto aplicar en la medida de lo posible esta misma metodología operativa para implementar la estrategia socio-empresarial durante la ejecución de esta alianza.

La metodología mencionada se basa principalmente en sesiones de aprendizaje empresarial y organizativas, de carácter individual, grupal y tutorial que reciben los beneficiarios; complementado con asistencia técnica empresarial dirigido a éstos y a su organización a través de un coordinador social para asegurarse que los hábitos y prácticas

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

aprendidos se incorporan al manejo diario de los asuntos de la alianza hasta el punto en que la organización quede en capacidad de administrar autónomamente el agronegocio de que trata el proyecto de alianza.

El componente social de la Preinversión determinó el perfil profesional y la dedicación requerida del coordinador social para adelantar estas actividades.

Los costos de contratación del coordinador social, definidos de acuerdo con la dedicación requerida, además de cualquier otro costo adicional en suministros que a juicio de la evaluación social se requiera para la ejecución del componente, constituyen los costos de la implementación de la estrategia socio-empresarial.

El Coordinador Social hace parte del equipo de apoyo que la alianza contratará para el acompañamiento del proyecto, será supervisado por la Operador Local y rendirá informes periódicos al Comité Directivo de la Alianza – CDA.

PERFIL DEL CARGO:

Educación: Profesional en administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, psicólogo, contador, economista o financiero, o áreas afines de las ciencias sociales con experiencia en acompañamiento a comunidades rurales en formulación y gestión de proyectos productivos.

Experiencia: Con mínimo 2 años de vinculación laboral en el área de su profesión, y que acrediten experiencia en temas administrativos y trabajo con comunidades, preferiblemente trabajo con adultos y en áreas rurales.

4.3. MARCO AMBIENTAL

La implantación del PAAP en su componente ambiental está regulada de manera general por la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El área de la alianza es jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, CORPORINOQUIA. Esta entidad tiene su sede principal en la ciudad de Yopal, tiene a cargo 5 departamentos y 45 municipios, siendo la encargada de otorgar las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos requeridos por la ley, para el uso y aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables. Promulga normas para el manejo de cuencas hidrográficas, ordenamiento territorial para la utilización, protección, preservación y recuperación del medio ambiente. De igual manera la Alcaldía de Arauquita tiene jurisdicción en lo que a uso del suelo, control y vigilancia se refiere, tal como lo establece el Decreto 1469 de 2010, artículo 51, numeral 3.

NORMAS GENERALES	DESCRIPCIÓN
Decreto Ley 2811 de 1974	<i>Código nacional de los recursos naturales renovables y de protección con el medio ambiente. Establece que para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y para la disposición de diferentes tipos de emisiones se debe solicitar permiso ante la autoridad competente.</i>



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

Ley 09 de 1979	<i>Código sanitario nacional. También se dan los lineamientos para la protección de los trabajadores que aplican plaguicidas y las medidas de proyección durante la utilización de equipos y elementos que puedan afectar la salud o la seguridad de los operarios.</i>
Resolución 3180 de 2009	<i>Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la producción y distribución de material de propagación de frutales en el territorio nacional y se dan otras disposiciones.</i>
Resolución 3168 de 2015	<i>Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones.</i>
Resolución 532 de 2005	<i>Por la cual se reglamenta las quemas agrícolas controladas</i>
Ley 99 del Ministerio de Medio Ambiente del 22 de diciembre de 1993	<i>Otorga a los municipios conjunto de competencias y responsabilidades relacionada con el ordenamiento ambiental del territorio (OAT), la planificación ambiental (P.A.), y la Gestión Ambiental (G.A), son los instrumentos para alcanzar un aprovechamiento óptimo de la oferta ambiental</i>
NORMAS QUE REGULAN EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES	
Decreto 1449 de 1977	<i>Reglamenta el Decreto 2811 de 1974, donde se establece la obligación de los propietarios de predios de conservar la cobertura mínima en las nacientes de agua y orillas de los cauces</i>
NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL SUELO	
Ley 388 de 1997	<i>Reglamentación del uso del suelo y ordenamiento del territorio municipal</i>
NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO DE PLAGUICIDAS	
Decreto 775 de 1990	<i>Uso y manejo de plaguicidas</i>
Decreto 1843 del 22 de junio de 1991 del Ministerio de Salud	<i>Por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.</i>
Resolución 063 de 2007	<i>Planes de gestión de devolución de productos post consumo de plaguicidas.</i>
Ley 430 del 16 de enero de 1998	<i>Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a desechos peligrosos.</i>
Decreto 1443 de 004	<i>Por el cual se reglamenta la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos. Modificado a su vez parcialmente por el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.</i>
Decreto reglamentario 4741 de 2005	<i>Prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.</i>
Decreto 2811 de 1994	<i>Medidas de protección personal en el uso y manejo de plaguicidas</i>
Resolución 00150 de 2003 - ICA	<i>Por la cual se adopta el reglamento técnico de fertilizantes y acondicionadores de suelos para Colombia.</i>

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

Resolución 693 de
2007

Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.

4.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Con el propósito de que la alianza sea viable ambientalmente y sostenible, dentro de la evaluación ambiental realizada se identificaron los impactos ambientales relevantes y sobre esta base se diseñó de manera concertada con la comunidad el Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contempla las actividades necesarias para prevenirlos, mitigarlos o compensarlos, haciendo énfasis en el uso sostenible de los recursos naturales, en especial del suelo y el agua; en el manejo apropiado de los residuos sólidos y líquidos que se produzcan, para convertirlos en materiales aprovechables en el cultivo; y en la capacitación de los beneficiarios. La identificación de los trámites ante las autoridades ambientales, de requerirse, son insumos necesarios para la formulación del PMA.

El PMA hace parte del estudio de preinversión y sus objetivos son:

- Brindar elementos conceptuales básicos y presentar a los productores los alcances del proyecto y el manejo ambiental que tendrá el proyecto a lo largo de su vida útil.
- Minimizar los riesgos por el mal uso de agroquímicos en la zona del proyecto y hacer la disposición técnica de los envases vacíos, con triple lavado.
- Fomentar la disciplina del manejo predial de basuras y separación en la fuente.
- Contribuir en el avance del cumplimiento de los requisitos para potenciales certificaciones.
- Reducir los procesos de contaminación del suelo, agua y aire, a partir de la reducción del uso de pesticidas y fertilizantes de síntesis, fomentando el uso de biopreparados, abonos verdes y compostaje.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

5. CAPÍTULO V. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los beneficiarios, la organización de productores, el aliado comercial y las entidades acompañantes se comprometen a:

5.1. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Implementar, ejecutar y desarrollar la alianza dando cumplimiento a los objetivos y metas previstos en este Convenio.
2. Disponer en el tiempo requerido de los recursos bienes y servicios de conformidad con el numeral 7.1 de este documento, "inversiones de la Alianza y fuentes de financiación".
3. Destinar los recursos asignados a actividades lícitas objeto del presente Convenio y que en ninguna forma contravengan la normatividad vigente.
4. Poner a disposición del EIP, de la OL y el OR o quien haga sus veces, toda la documentación e información que facilite el cumplimiento de sus funciones.
5. Reembolsar el incentivo modular, descontando los recursos destinados a las actividades del plan social, el plan de manejo ambiental, el gerente de la alianza y administración Operador Local, de acuerdo con los plazos y montos estipulados en el respectivo reglamento del fondo rotatorio.
6. Reinvertir el recurso de que trata el numeral anterior, en la financiación de las actividades definidas en el respectivo reglamento del fondo rotatorio.
7. Recibir la capacitación que se ha diseñado para implantar el paquete tecnológico e implementar el sistema de producción con los alcances definidos en el estudio de preinversión, siguiendo las pautas recomendadas para el desarrollo del proyecto.
8. Verificar antes de suscribir documento de recibido a satisfacción, que los insumos y elementos que le sean entregados correspondan a los aprobados por el CDA y contratados en cuanto a cantidad y calidad. Utilizar y aportar los insumos y elementos comprometidos para el establecimiento y sostenimiento productivo de la alianza.
9. Poner a disposición el uso de los terrenos y la mano de obra requerida con la cual fue aprobada la Alianza.
10. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el acuerdo comercial en términos de calidad, cantidad y tiempo establecido para la producción comprometida en el marco de la alianza aprobada.
11. Capacitarse y prepararse con sus propios recursos para asumir la responsabilidad en el negocio y garantizar su sostenibilidad.
12. Participar activamente en las actividades del Plan Social y del Plan de Manejo Ambiental que hacen parte integral de la presente Alianza.
13. Comunicar a quien corresponda cualquier anomalía o situación irregular que pueda poner en riesgo la implementación de la alianza o el uso adecuado de los recursos aportados por los cofinanciadores.
14. Garantizar el cumplimiento de las condiciones aprobadas como beneficiario de la alianza, las cuales debe mantener desde la aprobación de la alianza y hasta su liquidación.

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

5.2. COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR.

1. Representar a los productores para todos los efectos de la Alianza.
2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos del Patrimonio Autónomo de la alianza; y adquirir las garantías (póliza) de cumplimiento en los siguientes términos:
Constituir en entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una garantía única de cumplimiento, cuyo beneficiario deberá ser el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de acuerdo con las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del Contrato: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Incentivo Modular, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil.
4. Implementar la alianza productiva de acuerdo con los lineamientos del estudio de preinversión, dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestos.
5. Destinar los recursos asignados a actividades lícitas objeto del presente Convenio y que en ninguna forma contravengan la normatividad vigente.
6. Perfeccionar las operaciones de crédito y/o cofinanciación complementaria, constituir, suscribir los títulos de deuda, suscribir convenios y adelantar cualquier trámite requerido por los cofinanciadores.
7. Aplicar en los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios de la alianza las normas de contratación señalados en el Manual Operativo del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas y el Manual Operativo de la fiducia.
8. Promover entre sus asociados las actividades de veeduría en las distintas actividades del proyecto.
9. Realizar a título de seguimiento, verificación de la calidad y cantidad de insumos y elementos que recibirán los productores acordes a las condiciones contratadas. En caso de no cumplir con lo anterior, debe informar en un término de hasta tres (3) días calendarios al Operador Local -OL una vez se identifique la novedad. En todo caso, se debe tener en cuenta las especificaciones de buen manejo en relación a los insumos o elementos entregados por el proveedor.
10. Involucrar a los beneficiarios en los procesos de transferencia de tecnologías apropiadas a la producción y mercadeo de cacao.
11. Negociar a nombre de los productores, las cantidades, precios y calidades de cacao que se comercializará en la ejecución de la alianza productiva.
12. Cumplir con el plan de negocios aprobado en la preinversión de la alianza productiva.
13. Comercializar la producción con el o los aliados comerciales seleccionados.
14. Suscribir acuerdos comerciales con sus aliados de la venta futura de la producción, en el proceso de la implementación de la alianza, previos a la segunda autorización de ejecución del incentivo modular.
15. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes participantes de la alianza.
16. Cumplir los planes de trabajo y acuerdos, establecidos en la preinversión.
17. Garantizar que los beneficiarios presentes y futuros de la alianza cumplan con los criterios como pequeños productores que exige el proyecto, controlar las conductas de sus afiliados respecto de las normas establecidas en este Convenio y los contratos específicos.
18. Consignar en la cuenta del Patrimonio Autonomo de la Alianza, el valor correspondiente al total de comisiones fiduciarias, calculado y registrado en el anexo financiero de la Preinversión.
19. Presentar al Comité Directivo de la Alianza – CDA, una terna de productores para la selección del gerente aprendiz de la alianza, el cual tendrá la capacidad para desempeñar las siguientes actividades. De apoyo:



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

- Adelantar las actividades que permitan la ejecución del Plan Operativo de la alianza con la asesoría y el acompañamiento del Operador Local.
 - Transmitir la información de la alianza y de su desarrollo a los miembros de la Junta Directiva de su Organización y a los demás miembros afiliados a la misma.
 - Recibir y aplicar en su gestión diaria (con el apoyo del Operador Local) la capacitación que reciba en las áreas administrativas, gerenciales y técnicas.
 - Tramitar operativamente ante la Fiduciaria, las cuentas por pagar programadas por el Operador Local y aprobadas por el Comité Directivo de la Alianza.
 - Realizar el seguimiento de los pagos de los diferentes proveedores.
 - Recopilar la documentación necesaria para la legalización de las cuentas.
 - Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios a la alianza.
 - Realizar el seguimiento a la logística para el recibo y entrega de insumos y productos.
 - Dar las alertas al Operador Local y al Comité Directivo de la Alianza cuando detecte cualquier problema o anomalía.
 - Apoyar a la Junta Directiva de la Organización de Productores en su gestión para garantizar que los productores cumplan los compromisos establecidos en el Convenio de Alianza (entre otros, aplicar el paquete tecnológico, proveer el producto en los volúmenes y calidades pactadas con el Socio Comercial) y con el reglamento del Fondo Rotatorio de la alianza.
 - Apoyar a la Junta Directiva de la Organización de Productores y representante legal en su gestión de verificación de cumplimiento de los contratos derivados que se suscriban, especialmente los de insumos y elementos.
20. Designar un productor elegido para ser parte del Comité Directivo de la Alianza –CDA-, el cual será escogido de manera libre y espontánea en una Asamblea citada para tal fin.
 21. Coordinar con la Operador Local – OL, las actividades de implementación de la alianza.
 22. Definir, firmar y cumplir el Reglamento Interno del Fondo Rotatorio de la Alianza con la orientación y posterior visto bueno del OR o quien haga sus veces.
 23. Recuperar y reinvertir los recursos para la consolidación del Fondo Rotatorio de la alianza.
 24. Involucrar a los beneficiarios en la implementación de los planes técnico, ambiental, social y de comercialización de la alianza.
 25. Propender por la asistencia y participación a las capacitaciones requeridas por la alianza y que el Proyecto ofrezca para su fortalecimiento empresarial que permita crear capacidad financiera y administrativa de la Organización de Productores.
 26. Poner a disposición del EIP, del OL y el OR o quien haga sus veces, toda la documentación e información que facilite el cumplimiento de sus funciones.
 27. Crear dentro de la organización de productores la función gerencial de la Alianza.

5.3. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

El MADR, a través del Equipo de Implementación del Proyecto - EIP, como instancia técnica que acompaña la ejecución del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas será el responsable del seguimiento y monitoreo de la alianza, apoyado a nivel regional por el Operador Regional - OR o quien haga sus veces, para lo cual ejecutará las siguientes actividades específicas:



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

1. Realizar el seguimiento al desarrollo de las actividades de la Alianza, con miras a lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los productores, la empresa privada y el Estado.
2. Ordenar a la Fiduciaria que administra los recursos del PAAP, el giro de la totalidad del incentivo modular y la autorización para la primera ejecución de este (50%), de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo.
3. Hacer seguimiento, con base en los informes que le presente la OR, los cuales recogen a su vez los informes mensuales de gestión del Operador Local.
4. Visitar la Alianza, haciendo recomendaciones al Comité Directivo de la Alianza, al Operador Local y a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR en los siguientes eventos:
 - Previa a la segunda autorización de ejecución del Incentivo Modular.
 - A partir de las alertas que se presenten en el seguimiento y monitoreo.
 - Por la solicitud expresa de alguna de las partes que intervienen en la alianza.
5. Evaluar y aprobar los cambios que sea necesario introducir al presupuesto de inversión aprobado para la Alianza, previa discusión y aprobación en el Comité Directivo de la Alianza y presentación del respectivo concepto de viabilidad por parte de la OR. Los cambios en ningún caso podrán ser para aumentar el monto del Incentivo Modular y una vez aprobados, deberán ser notificados a la Fiduciaria a cargo del Patrimonio Autónomo de la Alianza.
6. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente Convenio.

5.3. COMPROMISOS DE CASA LUKER S.A.

1. Participar de acuerdo a los compromisos según se ha definido en el estudio de preinversión.
2. Apoyar la gestión para lograr aportes de cofinanciación provenientes de entidades públicas o privadas cuando sea necesario.
3. Capacitar en buenas prácticas a la Organización de Productores, que le permita a ésta, producir y entregar el producto de acuerdo con sus requerimientos de calidad, volumen y oportunidad.
4. Designar un representante que participe activamente en las decisiones técnicas, operativas y empresariales de la alianza a través del Comité Directivo de la Alianza.
5. Suscribir los acuerdos con la organización de productores para la comercialización de los productos resultados de la alianza. El acuerdo debe contener:
 - Duración mínima de dos años (según el producto).
 - Precios de compra o, en su defecto, los mecanismos mediante los cuales se fijarán los precios (SIPSA, mercado pertinente, Bolsa de Nueva York, etc.) y las primas y/o descuentos en caso de que los hubiere.
 - Determinación clara en dónde se fija el precio pactado (en finca, en centro de acopio, en planta de recibo, otros)
 - Incremento de los precios. (Ej. IPC anual, otros.)
 - Detalles del producto que se está negociando (variedades, razas o cruces, otros)
 - Calidades: Fermentación 70 - 85%, Humedad >7% - <8%, Granos Pizarrosos <5%, Libre de impurezas y de materiales extraños.
 - Empaques (exigencias de presentación del producto)
 - Cantidades por entrega: hasta el 100% del cacao en granos secos de cacao almendra

PL



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

- Frecuencia de compra: la intención comercial es comprar por parte de CASA LUKER S.A. el cacao proveniente de los cacaocultores vinculados a la asociación establecida en el Municipio de Arauquita Arauca.
- Sitio de entrega: El cacao será puesto, por cuenta y riesgo de COOTRASAR en la bodega de CASA LUKER S.A. localizada en la ciudad Bogotá (Distrito Capital) y deberá cumplir con las condiciones de inocuidad y de calidad establecidas por CASA LUKER S.A. Serán de cargo exclusivo de COOTRASAR todos los riesgos y manipulación del cacao hasta su entrega en la bodega de CASA LUKER S.A.

5.4. COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES ACOMPAÑANTES

Gobernación de Arauca a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible se compromete:

1. Aportar recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible por valor de \$ 100.000.000 CIENTO MILLONES DE PESOS para Insumos y Otras Inversiones.
2. Gestionar recursos de cofinanciación del Departamento y el apoyo a la gestión de otras fuentes, cuando sea requerido.
3. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y empresariales de la alianza productiva en ejecución y acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones, a través del Comité Directivo de la Alianza.

Todo aportante en efectivo podrá suscribir el Convenio en caso que las oficinas jurídicas lo consideren necesario para soportar con este instrumento, los acuerdos y las obligaciones adquiridas para transferir sus recursos al patrimonio autónomo, y el plazo para aportar los recursos a la fiducia debe ser máximo de hasta cinco (5) meses, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo,

El aporte que realizara el departamento de Arauca será realizado por el sistema General de Regalías, el giro de los recursos se realizara al destinatario final, a la cuenta de la Asociación de productores de conformidad a las disposiciones del Decreto 1821 del 2020

En el evento de no cumplir con el aporte por parte de la entidad territorial, será facultativo por parte del MADR reducir los cupos indicativos, entre otras medidas, en próximas convocatorias.

Alcaldía de Arauquita:

1. Aportar recursos por valor de \$ 40.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS para Insumos y Otras Inversiones.
2. Gestionar recursos de cofinanciación del Departamento y el apoyo a la gestión de otras fuentes, cuando sea requerido.
3. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y empresariales de la alianza productiva en ejecución y acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones, a través del Comité Directivo de la Alianza.

Todo aportante en efectivo podrá suscribir el Convenio en caso que las oficinas jurídicas lo consideren necesario para soportar con este instrumento, los acuerdos y las obligaciones adquiridas para transferir sus recursos al patrimonio autónomo, y el plazo para aportar los recursos a la fiducia debe ser máximo de hasta cinco (5) meses, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo,

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

El aporte que realiza la Alcaldía de ARAUQUITA será en efectivo y se manejará a través del Patrimonio Autónomo que constituye la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR con la Fiduciaria Fiduagraria, donde se manejan los recursos del Incentivo Modular. Dicha Fiduciaria fue escogida a través de la Licitación Pública No MADR-LP-002-2020 realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de donde se deriva el Contrato de Encargo Fiduciario 20200530 para su ejecución. Los aportes cuentan con la carta de compromiso que establece el aporte valor de \$ 40.000.000 de fecha 05 de julio del 2022 (En él se establecen que los recursos son de la vigencia 2022 rubro 2.3.202.02.009.009.001.001 REC-PROPIOS y se resalta el compromiso de hacer el giro de los recursos en efectivo al patrimonio autónomo establecido por el proyecto, una vez se haya iniciado la fase de implementación), cabe advertir que el no cumplimiento del aporte comprometido ocasiona la desfinanciación de la alianza, lo cual, podrá ser causal de liquidación anticipada de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo.

Para las entidades privadas y de cooperación internacional solamente será necesario un certificado expedido por su representante legal y la consignación en la cuenta bancaria del respectivo patrimonio autónomo, en un plazo máximo de hasta cinco (5) meses posteriores a la constitución del patrimonio autónomo.

En el caso de las entidades tanto públicas, como privadas y de cooperación internacional que aporten en especie al proyecto de alianzas, se requiere la presentación de las certificaciones de sus cofinanciaciones, suscritas por su representante legal u ordenador del gasto explicando el tipo de servicio, activos productivos, alcance, tiempo y valor estimado del mismo.

En caso de que la entidad acompañante realice los aportes mediante el Sistema General de Regalías, se requerirá finalizando la etapa de preinversión y previo a la firma del convenio el soporte de la Metodología General Aplicada - MGA aprobado y firmado por la Oficina de Planeación del departamento y/o municipio.



**CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA –
COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.**

Listar las demás entidades acompañantes públicas o privadas que van a realizar aportes a la Alianza, mencionando si éste es en efectivo o en especie y cuál es su destinación. Todas las entidades que realizan aportes, ya sea en efectivo o en especie, tienen participación en el Comité Directivo de la Alianza con voz y voto. A cada una se le debe poner el siguiente párrafo dentro de sus compromisos: Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y empresariales de la alianza productiva en ejecución y acompañar el proceso de ejecución del plan de inversiones, a través del Comité Directivo de la Alianza. De no realizar el aporte o retirar el mismo, deben excluirse de ser parte del CDA.

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

6. CAPÍTULO VI. LA POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD Y PRECIOS

6.1. PLAN DE NEGOCIOS

En el siguiente cuadro se resume el plan de negocios de la alianza:

ACTIVIDADES	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
INGRESOS											
CACAO SECO PRIMERA	\$ 129.600	\$ 147.800	\$ 252.000	\$ 264.600	\$ 277.830	\$ 291.722	\$ 291.722	\$ 291.722	\$ 291.722	\$ 291.722	\$ 291.722
CACAO SECO SEGUNDA	\$ 187.200	\$ 190.320	\$ 140.400	\$ 147.420	\$ 154.791	\$ 162.531	\$ 162.531	\$ 162.531	\$ 162.531	\$ 162.531	\$ 162.531
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL INGRESOS	\$ 316.800	\$ 337.920	\$ 392.400	\$ 412.020	\$ 432.621	\$ 454.252	\$ 454.252	\$ 454.252	\$ 454.252	\$ 454.252	\$ 454.252
COSTOS											
MANO DE OBRA	\$ 486.358	\$ 304.280	\$ 293.288	\$ 293.380	\$ 307.699	\$ 299.978	\$ 293.578	\$ 293.578	\$ 307.800	\$ 293.578	\$ 293.578
INSUMOS	\$ 158.400	\$ 142.692	\$ 131.392	\$ 131.392	\$ 131.392	\$ 132.992	\$ 131.392	\$ 131.392	\$ 131.392	\$ 131.392	\$ 131.392
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 134.684	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084	\$ 155.084
OTRAS INVERSIONES	\$ 101.772	\$ 4.972	\$ 4.972	\$ 4.972	\$ 4.972	\$ 9.772	\$ 4.972	\$ 4.972	\$ 4.972	\$ 4.972	\$ 4.972
PLAN AMBIENTAL	\$ 91.502	\$ 1.632	\$ 1.840		\$ 1.932	\$ 16.251	\$ 2.130	\$ 2.130	\$ 16.352	\$ 2.130	\$ 2.130
PLAN SOCIAL	\$ 10.000										
OPERADOR LOCAL OL	\$ 30.000										
GERENTE ALIANZA	\$ 42.800										
COMISION FIDUCIARIA (2%)	\$ 6.000										
GASTOS DE LEGALIZACION	\$ 4.000										
TOTAL EGRESOS	\$ 579.158	\$ 340.794	\$ 328.483	\$ 328.688	\$ 344.623	\$ 335.975	\$ 328.507	\$ 328.507	\$ 344.736	\$ 328.507	\$ 328.507
FLUJO NETO	\$ -262.358	\$ -2.874	\$ 63.917	\$ 83.434	\$ 87.998	\$ 118.277	\$ 125.745	\$ 125.745	\$ 109.516	\$ 125.745	\$ 125.745
TIR	25,15%										
VPN	\$ 218.612										

6.2. Cantidades, precios y calidades

El Aliado comercial CASA LUKER S.A., asume el compromiso de compra de hasta 100 %, la Asociación entregará el producto en la bodega de CASA LUKER S.A., localizada en la ciudad de Bogotá D.C., en las condiciones de calidad estipuladas en la ficha técnica.

6.3. Producción Esperada

PRODUCCIÓN ESPERADA ALIANZA - 40 UTP de 1 Ha (1 Sostenimiento)												
PRODUCTO	UNIDAD	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Cacao Primera	Kg	14.400,00	16.400,00	28.000,00	29.400,00	30.870,00	32.413,50	32.413,50	32.413,50	32.413,50	32.413,50	32.413,50
Cacao Segunda	Kg	24.000,00	24.400,00	18.000,00	18.900,00	19.845,00	20.837,25	20.837,25	20.837,25	20.837,25	20.837,25	20.837,25
Total Cacao		38.400,00	40.800,00	46.000,00	48.300,00	50.715,00	53.250,75	53.250,75	53.250,75	53.250,75	53.250,75	53.250,75

PRODUCCIÓN ESPERADA PARA 1 UPT (1 Ha) AÑO 1 CACAO EN PRODUCCIÓN											
PRODUCTO	UNIDAD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

Cacao Primera	Kg	410,0	700,0	735,0	771,8	810,3	810,3	810,3	810,3	810,3	810,3
Cacao Segunda	Kg	610,0	450,0	472,5	496,1	520,9	520,9	520,9	520,9	520,9	520,9
Total Cacao		1020	1150	1207,5	1267,875	1331,26875	1331,26875	1331,26875	1331,26875	1331,26875	1331,26875

6.4. PRECIO ESPERADO

PRODUCTO	PRECIO ESTIMADO ALIANZA	PUNTO DE ENTREGA	EMPAQUE	CALIDAD
<i>Producto 1</i> <i>Cacao Seco primera.</i>	<i>\$ 9.000 pesos</i>	<i>En la bodega del Aliado Comercial en Bogotá</i>	<i>Costal de fique y/o de polipropileno 50kg</i>	<i>Primera clasificado.</i>
<i>Producto 2</i> <i>Cacao Seco segunda.</i>	<i>\$ 7.800 pesos</i>			<i>Segunda clasificado.</i>

De igual manera debe establecerse con el aliado comercial el sitio de entrega y cuál será el mecanismo para incrementar o determinar el precio en periodos o años siguientes (Ej. Inflación, DTF, otros). En todo caso, los precios aquí descritos podrán ser susceptibles de modificación de conformidad con la suscripción del acuerdo comercial, dicha modificación no puede desmejorar las condiciones aprobadas en el estudio de preinversión.

6.5. CALIDAD

Ficha Técnica Producto Principal	Calidad
Aliado Comercial	<i>Casa Luker S.A</i>
Producto	<i>Cacao en grano</i>
Unidad de venta	<i>Kilogramos</i>
Variedad	<i>Híbridas y clones (No cacao proveniente de CCN 51).</i>
Tamaño o talla	<i>Índice de grano mínimo 1,5 gr por almendra</i>
Condiciones de calidad	<i>Fermentación 70 - 85% Humedad >7% - <8% Granos Pizarrosos <5% Libre de impurezas y de materiales extraños.</i>
Condiciones de entrega	<i>Granos secos de cacao almendra</i>
Empaque o embalaje.	<i>Costales de fique de 50 kg</i>
Incluya otras condiciones que considere el Aliado Comercial.	<i>Requisitos del grano de cacao NTC 1252</i>

pl

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

7. CAPÍTULO VII. EL FINANCIAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN.

7.1. INVERSIONES DE LA ALIANZA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

ACTIVIDADES	TOTAL	PRODUCTORES	GOBERNACIÓN ARAUCA	ALCALDIA ARAUQUITA	ASOCIACIÓN	INCENTIVO MODULAR
MANO DE OBRA	\$ 158.400	\$ 158.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INSUMOS	\$ 134.684	\$ 0	\$ 64.198	\$ 12.460	\$ 0	\$ 58.028
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 101.772	\$ 52.972	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.800
OTRAS INVERSIONES	\$ 91.502	\$ 284	\$ 35.804	\$ 27.540	\$ 23.502	\$ 4.372
PLAN AMBIENTAL	\$ 10.000		\$ 0		\$ 0	\$ 10.000
PLAN SOCIAL	\$ 30.000					\$ 30.000
OPERADOR LOCAL OL	\$ 42.800					\$ 42.800
GERENTE ALIANZA	\$ 8.000					\$ 6.000
COMISION FIDUCIARIA (2%)	\$ 4.000	\$ 4.000				\$ 0
TOTAL INVERSIONES	\$ 579.158	\$ 215.656	\$ 100.000	\$ 40.000	\$ 23.502	\$ 200.000
PARTICIPACIÓN	100%	37%	17%	6,9%	4,06%	34,5%
					IM/PROD.	\$ 5.000

El total de las inversiones de la Alianza asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 579.158.000), las cuales se financiarán de la siguiente manera:

Los productores harán aportes por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 215.656.000) representados en mano de obra, servicios y arriendos, otras inversiones y la comisión fiduciaria.

La Gobernación de ARAUCA a través de la Secretaría de Agricultura Departamental aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) para INSUMOS Y OTRAS INVERSIONES.

La Alcaldía Municipal de ARAUQUITA aportará CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) para INSUMOS Y OTRAS INVERSIONES.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aportará como Incentivo Modular la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000), correspondiente al 34,5 % del valor del proyecto (CIFRAS TOMADAS DE LA PRESENTACIÓN A LA CIR/CIN).



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

7.2. INCENTIVO MODULAR Y CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Los recursos desembolsados con cargo a los recursos del incentivo modular tendrán destinación específica para las inversiones que aparecen en la tabla del numeral 6.1 de este documento.

Con el fin de asegurar la transferencia de competencias técnico-ambientales, socioempresariales, administrativas y financieras, a los beneficiarios, se debe estructurar el financiamiento de la siguiente manera:

- a- Los recursos destinados a cubrir los rubros de servicios profesionales (asistencia técnica), plan social, Operador Local-OL, deben estar siempre a cargo de los recursos del Incentivo Modular conforme al numeral 1.7.1 del Manual Operativo y a los términos de referencia de la convocatoria.
- b- En los casos que, cofinanciadores diferentes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se comprometan a cubrir los rubros registrados en el aparte anterior, este cofinanciador debe consignar los recursos correspondientes en el Patrimonio Autónomo (fiduciaria) y expedir carta donde se comprometa a aceptar la metodología de ejecución del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas. El cofinanciador debe girar los recursos a la Fiduciaria una vez el patrimonio autónomo se encuentre aperturado, lo anterior será notificado por el MADR.

Estos recursos se canalizan bajo el esquema del Contrato de Fiducia Mercantil establecido como mecanismo para ejecutar el Plan de Inversiones de la Alianza, contrato que celebra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR con FIDUAGRARIA. En el contrato fiduciario se establecen las normas que regulan los derechos de los socios de la Alianza, las obligaciones de la fiduciaria y las atribuciones de las autoridades que vigilan el cumplimiento del contrato.

Para asegurar los activos que se aporten u obtengan en desarrollo de la Alianza, y garantizar su destinación a las finalidades legales y reglamentarias correspondientes, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR se compromete a constituir un Patrimonio Autónomo con todos los bienes y recursos financiados por el Incentivo Modular, el cual tendrá carácter de irrevocable mientras esté vigente el Contrato de Fiducia Mercantil en los términos contemplados por el Decreto 1071 de 2015 y cuyo objeto es la administración y pagos de recursos.

Una vez que los recursos del Patrimonio Autónomo se han ejecutado en su totalidad, automáticamente el Contrato de Fiducia Mercantil podrá iniciar el proceso de liquidación, con lo que se evita incurrir en costos adicionales sin recursos que los respalden. La Fiduciaria enviará la liquidación definitiva a la Organización de Productores con copia al Equipo de Implementación del Proyecto y al Operador Regional o quien haga sus veces.

7.3. VALOR DEL INCENTIVO MODULAR Y FORMA DE GIRO.

Para la realización de la Alianza, el MADR a través del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, aportará como Incentivo Modular la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.00.000.000) – CIFRA TOMADA DE LA PRESENTACIÓN A LA CIR/CIN-, que se destinará así (listar las actividades y rubros). Ej.:

- a) Para INSUMOS (Ej.: INSUMOS Y SU RESPECTIVO TRANSPORTE), la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 58.028.000).

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

- b) Para SERVICIOS Y ARRIENDOS, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 48.800.000).
- c) Para OTRAS INVERSIONES, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 4.372.000).
- d) Para PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000).
- e) Para PLAN SOCIAL, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000).
- f) Para OPERADOR LOCAL - OL, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 42.800.000).
- g) Para GERENTE DE LA ALIANZA, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000).

El giro de los recursos del Incentivo Modular (IM) estará supeditado a las disponibilidades de caja del Encargo Fiduciario; una vez desembolsado el Incentivo Modular al patrimonio autónomo correspondiente, se autorizará la ejecución de los mismos en dos (2) contados de acuerdo con los presupuestos de inversión definidos.

DINÁMICA DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN

Cifras en Miles de Pesos

ACTIVIDADES	INCENTIVO MODULAR	PRIMERA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN	SEGUNDA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN
INSUMOS	\$ 58.028	\$ 46.480	\$ 11.548
SERVICIOS Y ARRIENDOS	\$ 48.800	\$ 22.400	\$ 26.400
OTRAS INVERSIONES	\$ 4.372	\$ 0	\$ 4.372
PLAN AMBIENTAL	\$ 10.000	\$ 0	\$ 10.000
PLAN SOCIAL	\$ 30.000	\$ 12.000	\$ 18.000
OPERADOR LOCAL OL	\$ 42.800	\$ 17.120	\$ 25.680
GERENTE ALIANZA	\$ 6.000	\$ 2.000	\$ 4.000
TOTAL	\$ 200.000 /	\$ 100.000 /	\$ 100.000 /
PARTICIPACIÓN	100%	50%	50%

Para el trámite de la primera autorización de ejecución del Incentivo Modular se requiere que esté aprobada la póliza del Contrato de Fiducia y el reglamento de Reinversión del Fondo Rotatorio.

El OR o quien haga sus veces solicitará a la Fiduciaria la autorización de ejecución siguiente, una vez que el 70% o más de la primera autorización haya sido ejecutada, según certificación de la Fiduciaria, y que los informes del Operador Local y Operador Regional o quien haga sus veces estén al día y que el monitoreo de esta última, soporte el aval para su aprobación.

Para la segunda autorización de ejecución del Incentivo Modular, la Organización de Productores deberá presentar el Acuerdo de Comercialización suscrito y actualizado entre el (los) Socio(s) Comercial(es) y la Organización de Productores. Antes de aprobar la segunda y última autorización de ejecución, el Operador Regional o quien haga



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

sus veces, le solicitará con anticipación al Equipo de Implementación del Proyecto, que realice una visita de campo a la alianza con el fin de verificar las condiciones para la autorización y la coherencia de lo consignado en los informes del Operador Regional o quien haga sus veces y del Operador Local.

EL OR o quien haga sus veces solicitará a la fiduciaria la segunda autorización de ejecución del Patrimonio Autónomo cuando:

- a) Se hayan suscrito los Acuerdos de Comercialización de los productos objeto de la Alianza;
- b) Se haya dado la ejecución del 70% o más, de la autorización anterior.
- c) Los informes relacionados con la ejecución de la Alianza indiquen que su desarrollo (técnico, financiero, planes de manejo ambiental, planes de manejo social), es satisfactorio.
- d) Se hayan aplicado las normas de este manual en los procesos de adquisiciones y contrataciones (esto lo certifica la fiduciaria),
- e) Base social actualizada y estable.
- f) Informe de visita de aprobación del responsable en el OR o quien haga sus veces
- g) Informe de visita de aprobación del responsable en el EIP

Si durante la ejecución de la alianza productiva el Comité Directivo de la Alianza identifica que es necesario realizar un cambio en la distribución del Plan de Inversiones del Incentivo Modular, el Operador Local lo solicitará formalmente al Operador Regional o quien haga sus veces quién lo aprobará, solicitará más información o rechazará la propuesta cumpliendo con los siguientes criterios:

- ✓ Solo se podrán hacer dos cambios de rubros durante la implementación de la alianza.
- ✓ Todos los cambios de rubros deben ser soportados por el Operador Local, OR y con visto bueno del EIP.
- ✓ El primer cambio de rubro podrá realizarse hasta por el 20% del valor total del IM y por un valor que no supere los cincuenta (50) SMLMV.
- ✓ El segundo cambio de rubro podrá realizarse hasta por el 10% del valor total del IM y por un valor que no supere veinte (20) SMLMV.
- ✓ No se permite cambios para los rubros de asistencia técnica, Plan social y Plan ambiental, los recursos que no sean ejecutados serán devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Los cambios no pueden implicar un mayor monto del Incentivo Modular aprobado por la Comisión Intersectorial y se deberá conservar la distribución en monto y porcentaje de las autorizaciones de ejecución originales.

7.4. FONDO ROTATORIO

Los productores vinculados a la alianza se comprometen a reembolsar a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR, con una fracción de los ingresos de la producción de la alianza, la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$111.200.000), equivalente al valor del Incentivo Modular descontando los recursos destinados a las actividades del Plan Social, Plan de Manejo Ambiental, Gerente aprendiz de la Alianza y Administración Operador Local, en los plazos que se acuerden previamente mediante el Reglamento para el manejo del Fondo Rotatorio aprobado por asamblea general, el cual debe estar firmado por la

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR y con el visto bueno del Operador Local - OL.

Con los recursos reembolsados se constituirá el Fondo Rotatorio de la Alianza a cargo de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR, como cuenta independiente, con contabilidad propia y administrado por el comité constituido por dicha organización para ese fin. Sus recursos se destinarán a la financiación de las actividades definidas en el respectivo reglamento.

La operación del fondo se regulará de acuerdo con lo estipulado en el estudio de preinversión y el reglamento aprobado para su manejo.

22



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA - COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

8. CAPÍTULO VII. LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ALIANZA

8.1. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA

La instancia responsable de orientar el desarrollo de la alianza, hacerles seguimiento y evaluación a los planes y aprobar las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas, es el Comité Directivo de Alianza - CDA. Este comité estará integrado de la siguiente manera:

Con voz y voto:

- a. El representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR y un productor elegido por los beneficiarios de la Alianza, el cual será escogido de manera libre y espontánea en una Asamblea citada para tal fin.
- b. Un representante de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA.
- c. Un representante de la ALCALDÍA DE ARAUQUITA.
- d. Un representante del o los Aliados Comerciales.

Nota: Con el fin de preservar el equilibrio en las votaciones, sin importar el número de representantes, cada entidad tendrá un voto.

Con voz y sin voto:

El coordinador de la alianza del Operador Local - OL, hará las veces de secretario técnico.

El Equipo de Implementación del Proyecto y el Operador Regional, podrán asistir a las sesiones del Comité Directivo de Alianza cuando lo consideren conveniente o sea solicitado por alguna de las partes, en su calidad de supervisor y asesores del proyecto o en el cumplimiento de las actividades de monitoreo y seguimiento a la alianza.

El Comité Directivo de Alianza - CDA, tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Participar activamente en la validación del plan operativo de la alianza.
2. Realizar el seguimiento detallado de la implementación del plan operativo de la alianza.
3. Analizar los informes de monitoreo de la alianza que periódicamente elabora el Operador Regional o quien haga sus veces y utilizar su información para la toma de decisiones de la alianza.
4. Analizar, proponer y resolver sobre correctivos necesarios cuando se presenten dificultades en la implementación de la alianza.
5. Actuar bajo los principios de austeridad, economías de escala, por volúmenes o aglomeración geográfica, selección rigurosa de proveedores, señalamiento de prioridades de inversión, respetando el plan de inversiones de la alianza.
6. Asegurar que los procesos de escogencia de contratistas y proveedores se desarrollen bajo los principios de competitividad y transparencia.
7. Decidir sobre las diferentes cotizaciones o alternativas de proveedores de bienes o servicios a contratar y/o pagar con los recursos de inversión de la alianza.

AL

CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

8. Proponer las modificaciones al plan operativo de la alianza - POA, que se requieran, así como los cambios o traslados presupuestales del plan de inversiones derivados de estas modificaciones.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos en el convenio de alianza, incluidos los compromisos de cofinanciación.
10. Analizar los estados financieros del patrimonio autónomo de la Alianza para la toma de decisiones.
11. Apoyar la solución de conflictos entre los miembros de la alianza y de ésta con otros agentes externos a ella, que puedan comprometer la obtención de sus metas.
12. Evaluar la gestión del Operador Local y del Gerente aprendiz de la Alianza en relación con el desempeño en la implementación de la alianza.
13. Aprobar el reglamento.
14. Las demás que establece el Manual Operativo.

Las decisiones de este nivel se buscarán por consenso, pero en caso de no lograrse, el sentido de la decisión se determinará por el voto de la mayoría de los miembros y versarán, entre otras, sobre el cumplimiento de las metas de la alianza, la gestión de la administración de esta, la decisión sobre situaciones de conflicto, la aprobación del plan de actividades semestrales y la revisión de las cuentas presentadas por la Operador Local. El Comité Directivo de la Alianza se reunirá por lo menos una vez por mes durante la implementación de la Alianza.

8.2. SANCIONES

Se considerará como faltas graves y sancionables para los efectos del convenio las siguientes:

Para los beneficios y organizaciones de productores

- La mala implementación del paquete tecnológico.
- El uso de insumos, semillas, equipos y máquinas entregadas en el proyecto, en objetivos diferentes a los de la Alianza.
- El incumplimiento sistemático de las obligaciones financieras pactadas en la Alianza.
- La enajenación indebida de los activos del proyecto.

Para el Aliado o Aliados Comerciales:

- Cuando renuncie a una alianza y se presente como proveedor en la misma.

Para los entes territoriales que ostenten la calidad de cofinanciadores:

- En el evento de no cumplir con el aporte por parte de la entidad territorial, será facultativo por parte del MADR reducir los cupos indicativos, entre otras medidas, en próximas convocatorias.

En caso de evidenciarse irregularidades en la ejecución del proyecto de alianza se le deberá informar al Comité Directivo de la Alianza, quien evaluará, en cada caso, la gravedad de las faltas cometidas por los beneficiarios, e impondrá la sanción correspondiente, ya sea mediante amonestación escrita, solicitud de exclusión presentada ante COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR. De igual manera, se deberá informar al ente competente a fin que realice las acciones a que haya lugar.



CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA – COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –MADR.

8.3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las contradicciones, desacuerdos y/o situaciones conflictivas entre los productores beneficiarios miembros de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR, o de alguno de ellos con los demás actores participantes, siempre y cuando no estén reguladas por los estatutos o por el Convenio, deberán ser comunicadas por el representante legal de la NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA COOTRASAR, en el menor tiempo posible, al Operador Regional, o quien haga sus veces, , el cual a través de sus delegados, evaluará la situación y servirá de componedor de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Arreglo Directo entre las partes: Para tales efectos, las partes podrán disponer de un término de cinco (5) días hábiles para resolver la controversia, contados a partir del momento en el cual la parte que suscitó el conflicto, lo haya puesto en conocimiento de la otra parte. Si transcurrido el anterior término, subsisten las diferencias entre las partes, las mismas podrán ser sometidas, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, a la decisión extrajudicial de dos amigables componedores, nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá. Si transcurrido el anterior término, subsisten las diferencias, éstas podrán ser sometidas, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, a la etapa de conciliación del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá

Para constancia se firma en Bogotá, a los

27 DIC 2022

EYESID SANTOS SILVA
REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRASAR.

CAMILO ROMERO RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL CASA LUKER S.A.

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PK

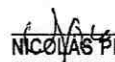
CONVENIO DE ALIANZA (ACUERDO) LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ARENOSA -
COOTRASAR, CASA LUKER S.A., LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA, LA ALCALDÍA DE ARAUQUITA Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -MADR.

27 DIC 2022



Dto-101-2022

ETELIVAR TORRES VARGAS
ALCALDE DE ARAUQUITA



NICOLÁS PENA TENJO

DIRECTOR DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y
GENERACIÓN DE INGRESOS

TESTIGO DE HONOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR